

GOBIERNO MUNICIPAL

El que suscribe **Mtro. Roberto Sosa Pichardo, Presidente Municipal Constitucional de Corregidora, Querétaro**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 17 fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, a los habitantes de este Municipio hace saber:

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 (diecinueve) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós) el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023**, el mismo que se transcribe textualmente a continuación:

“Miembros del H. Ayuntamiento:

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 párrafo segundo y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 32 y 37 fracción II del Reglamento Orgánico Municipal de Corregidora, Qro.; 48, fracciones I y VI, 106, 110, 111, 112 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 51, 52, primer y tercer párrafo, 53, 54 y 55 primer párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las normas que emita el Consejo de Armonización Contable, todas vigentes; se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación del **PROYECTO DE INICIATIVA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como un órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo cuarto, de la fracción IV del numeral previsto en el párrafo anterior, los Ayuntamientos poseen facultades para aprobar, los presupuestos de egresos con base en los ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, apartado A, fracción I, que: *“toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública...”*, de lo previamente citado se desprende el principio de máxima publicidad, el cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: *“No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior”*.
5. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”*

6. Que el numeral 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente y que toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
7. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
8. Que, en efecto, con motivo del proceso de armonización contable que impulsa la Ley General de Contabilidad Gubernamental, proceso que incluye el aspecto presupuestal; el presente Presupuesto de Egresos contiene las adecuaciones necesarias en materia presupuestal para los efectos de la citada ley y las disposiciones secundarias que de esta emanar.
9. Que el proyecto de Presupuestos de Egresos de los Municipios debe elaborarse conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.
10. Que los Presupuestos de Egresos de los Municipios, deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.
11. Que el 31 de diciembre del 2008 se publicó y se modificó con fechas 12 de noviembre del 2012, 09 de diciembre de 2013, 27 de abril de 2016, 8 de julio del 2016, 19 de enero de 2018 y 30 de enero 2018 en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.
12. Que el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental manifiesta que las disposiciones aplicables al proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.
13. Que, el artículo 61 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 y 48 de dicho ordenamiento legal, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán incluir apartados específicos en sus presupuestos de egresos las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones e incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
14. Que, en términos del artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual establece las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo, y así cumplir plenamente con las obligaciones de información previstas en esta Ley.

Dicho Consejo, ha publicado en lineamientos, normas, clasificadores, formatos –entre otros- los cuales han servido de base para la elaboración del presente; los cuales se describen a continuación:

PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
10 de junio de 2010 y el 30 de septiembre de 2015.	Clasificación por tipo de Gasto, y el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Tipo de Gasto, respectivamente.	Clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
10 de junio y 27 de diciembre de 2010	Clasificación Funcional del Gasto	Clasificar el Presupuesto de Egresos con base en la finalidad, función, sub función.
7 de julio de 2011	Clasificación Administrativa del Gasto	Clasificar el Presupuesto de Egresos con base en dicha estructura.
2 de enero del 2013	Clasificador por Fuentes de Financiamiento	Clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
3 de abril del 2013	Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos (con apego al artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental).	Establece el formato del proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado.
8 de agosto de 2013	Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (tipología general)	Clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.

15. En cumplimiento al artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se señalan las cuentas bancarias productivas, en las cuales se han depositado los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal 2022, y en las cuales se depositarán las de 2023:

EJERCICIO FISCAL 2022		
BANCO DEL BAJIO, S.A.I.B.M.		
CLASIFICACIÓN DE RECURSO FEDERAL	PROGRAMA	No. CUENTA
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM-DF 2022)	9990
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF 2022)	9743
TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2022	3990

EJERCICIO FISCAL 2023		
BANCO DEL BAJIO, S.A.I.B.M.		
CLASIFICACIÓN DE RECURSO FEDERAL	PROGRAMA	No. CUENTA
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM-DF 2023)	8852
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF 2023)	9447

16. Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Asimismo, esta norma tuvo dos cambios en fechas 30 de enero de 2018, y 10 de mayo del 2022, respectivamente, con las aprobaciones y posteriores publicaciones de sus Decretos en los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
17. Que con fecha 11 de octubre del 2016 se publicaron los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y que en fechas 27 de septiembre de 2018, y 28 de julio de 2021, fueron modificados mediante la emisión del respectivo Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

18. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios dispone en su numeral 8 que, toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, asimismo establece que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.
19. Que el manejo de los recursos públicos debe guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que corresponda, respectivamente, de conformidad con el artículo 9 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
20. Que, el artículo 38, primer párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, instituye lo siguiente: *“Los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.”*.
21. Que, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 51 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley.
22. Que, con fundamento en el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro, le corresponde al H. Ayuntamiento de Corregidora, el estudio, dictamen y aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023.
23. Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en sus artículos 64 a 67, establecen que se debe tener un portal en internet, el cual deberá contener –entre otros aspectos- el ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, los estados de situación financiera, documentación contable, estados de actividades que permitan reflejar la situación financiera del Municipio. (<http://www.corregidora.gob.mx/Transparencia/>).
24. Que, con base en lo que establece el primer párrafo del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Municipio.
25. Que, en términos del numeral 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala entre otras cosas:
 - I. Que el Presupuesto es la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos.
 - II. Que fue integrado con las diferentes propuestas de presupuesto de las dependencias y organismos municipales buscando con ello el equilibrio presupuestal y el cumplimiento de sus planes y programas de trabajo, en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.
 - III. Que, el proyecto de Presupuesto contempla los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones que determine el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, el que habrá de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2023.
26. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde al titular de la dependencia encargada de las finanzas llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

27. Que dentro de las competencias de los Municipios derivadas de la fracción IV del artículo 115 Constitucional, se encuentra la prestación de los servicios públicos, los cuales se brindan conforme a las facultades de las dependencias ejecutoras del gasto quienes son las responsables de realizar las acciones que correspondan para justificar, acreditar y demostrar el origen, destino y aplicación de los recursos en cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo aplicable.
28. Que, para la emisión del presente presupuesto, fue tomado en consideración que con fecha 11 once de diciembre de 2022, fue aprobada la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2023, por la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro; por lo que se procede a la aprobación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
29. En cumplimiento a los artículos 127 y 128 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el presente Presupuesto de Egresos, contiene el Clasificador por Objeto de Gasto 1441, denominado: "CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL", el cual prevé recurso para para cubrir las erogaciones previstas en materia de deceso.

Que los servidores públicos de elección popular recibirán como pago lo señalado en términos de numeral 18 fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
30. Que el titular de la dependencia encargada de las finanzas, elaboró y presentó al Presidente Municipal, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2023, para que posteriormente pueda ser presentado y aprobado por el H. Ayuntamiento, mediante el oficio identificado con el número STF/DF/7094/2022, de fecha 09 nueve de diciembre de dos mil veintidós, signado por el titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, la Lcda. Ma Eugenia Yetsi Beltrán Villarreal.
31. Que mediante oficio MCQ/077/2022, de fecha 13 trece de diciembre de 2022 dos mil veintidós el Presidente Municipal, M. en A.P. Roberto Sosa Pichardo presentó al H. Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2023.
32. Que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Querétaro; se adjuntan al presente proyecto, los Anexos correspondientes, mismos que forman parte integral del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2023.
33. En este sentido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracciones I, XI, y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que las entidades municipales tienen facultades para aprobar acuerdos, bandos y demás reglamentaciones, aprobar y evaluar programas, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, así como formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del municipio para cada año fiscal, con base en sus ingresos disponibles y sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y las demás leyes aplicables.
34. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en su artículo 15 fracciones I, XVIII, estipula que el Ayuntamiento es competente para formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para cada año fiscal, con base en los ingresos disponibles, conforme a las leyes aplicables en la materia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en observancia a los artículos 34 numeral 2 fracciones I y II, 44 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el promoverte, por lo cual, una vez vistos los documentos que obran en el expediente relativo y el proyecto remitido, los integrantes de la Comisión, en cumplimiento de sus funciones procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto quedando como ha sido plasmado en este instrumento, y determinaron llevar a cabo la aprobación del proyecto para su posterior consideración y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en términos del artículo 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

I. Objeto:

Que los recursos económicos con los que disponga el Municipio de Corregidora, Querétaro, se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, buscando un equilibrio entre los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos correspondiente y el propio Presupuesto de Egresos propuesto para el presente ejercicio fiscal.

Es por ello que, el presupuesto de egresos es el instrumento a través del cual el Municipio establece de manera detallada los gastos que se afrontarán durante un ejercicio fiscal que corresponda, a través de una adecuada previsión, planeación, organización y control, que permitirá alcanzar la máxima eficiencia financiera destinando todo el potencial del área financiera hacia la eficiencia en la administración pública municipal. Por tanto, corresponde a las dependencias el manejo, adecuado control, y correcto uso de los recursos económicos y financieros del Municipio, para alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, siempre velando por el bienestar de la ciudadanía.

En tal sentido, es deber esencial de la dependencia encargada de las finanzas públicas llevar a cabo la elaboración del presupuesto con base en las propuestas presentadas por las diferentes dependencias del Municipio, misma que fue presentada al H. Ayuntamiento, para que posteriormente el proyecto de iniciativa pueda ser aprobado.

Por tal motivo el presente pretende observar puntualmente las necesidades de gasto del Municipio, de forma tal que el mismo este apegado a la normatividad aplicable, buscando la realización de acciones que beneficien al municipio en el marco de un proceso de planeación, programación y seguimiento del presupuesto.

Cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 40 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en correlación con la fracción I del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro:

a) Las condiciones económicas, financieras y hacendarias.

Respecto a la actividad económica de los Estados Unidos, principal socio comercial de México, las estimaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anticipan una desaceleración durante 2023, en el contexto de una política monetaria más restrictiva que busca la disminución de los niveles de inflación. En este marco, se prevé un crecimiento de 1.8% anual.

En el caso de la producción industrial de ese país, se anticipa un crecimiento de 2.3% anual, favorecido por menores distorsiones en las cadenas globales de valor. Derivado de lo anterior, la industria estadounidense requerirá productos intermedios que México seguirá enviando dada la estrecha relación comercial existente.

A pesar del complejo entorno internacional, en el primer semestre de 2022 la economía mexicana se mostró resiliente y mostró un mejor desempeño que lo anticipado por especialistas. Los principales factores que contribuyeron a este buen desempeño fueron los niveles de demanda interna, destacando el consumo privado y el consumo en servicios, así como una sostenida recuperación del empleo, del turismo y el avance del crédito interno al sector privado.

El conjunto de estos factores, aunado a los beneficios de la inversión estratégica en infraestructura, el fortalecimiento de la red de protección social y las perspectivas de relocalización de cadenas de valor de Asia hacia América del Norte, permiten estimar que la actividad económica se expandirá en un rango de 1.2 a 3.0% para 2023.

En materia de empleo, durante el primer semestre del año, sus principales indicadores continuaron mostrando solidez, alcanzando niveles máximos desde que se tiene registro. Con cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en enero a julio de 2022, la población ocupada aumentó en 2.6 millones respecto al mismo periodo del año previo, incremento que es superior al promedio de 909 mil empleos registrados en el periodo de 2011 a 2019.

Cabe mencionar que, considerando el dato máximo registrado en abril, los niveles de ocupación cerraron su brecha respecto a la tendencia observada antes del impacto de la pandemia, al tiempo que ligaron 16 meses de aumentos anuales consecutivos. Adicionalmente, la tasa de participación laboral alcanzó un nivel promedio de 59.3%, cercano al nivel pre-pandemia de 59.9%.

Se prevé que la inflación convergerá al objetivo del Banco de México como resultado de las distintas medidas en materia fiscal y monetaria, así como de la reducción de las presiones internacionales, particularmente en los precios de materias primas como el trigo, el maíz y el petróleo. De este modo, se espera que la inflación cierre en el ejercicio fiscal 2023, en 3.2%, de conformidad con lo estimado por el banco central.

En línea con el desempeño estimado de la inflación, se anticipa que la tasa de interés comience a disminuir durante el año en curso y que en 2023 alcance un nivel de 8.5%, el cual contrasta con lo estimado previamente en los Criterios Generales de Política Económica para el 2022, donde se preveía una tasa de 5.3% para el cierre de 2023. En el caso del tipo de cambio, se estima que alcance un nivel de \$20.6 (Veinte pesos 60/100 Moneda Nacional) por cada dólar estadounidense al cierre del año.

Respecto al precio del petróleo, se estima un precio de la mezcla mexicana de crudo de exportación de 68.7 dpb, en línea con la metodología establecida por ley. En cuanto a la producción del hidrocarburo, se prevé que la plataforma para el próximo ejercicio fiscal ascienda a 1,872 mbd. El pronóstico se basa en un escenario conservador de la producción de Pemex y las proyecciones de las empresas privadas y contempla los beneficios de la adquisición de la refinería de Deer Park.

b) Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.

La Deuda Pública del Municipio de Corregidora, Qro., tiene un saldo proyectado al cierre del ejercicio fiscal 2022 de \$26,498,662.00 (Veintiséis millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional)

Actualmente se encuentra contratado un Derivado Financiero "CAP" que corresponde a un seguro de tipo de interés al amparo del contrato marco No. 1286, que sirve como protección de los pagos de intereses al servicio de la Deuda, ante un incremento inesperado de las tasas, lo cual nos permite establecer un presupuesto conservador y planeado con respecto a las obligaciones correspondientes a los pagos de la Deuda Pública.

Para el ejercicio fiscal 2022, se contempló un presupuesto por un monto total \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), destinado al pago de Deuda Pública, mismo que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	MONTO
CAPITAL	\$7,818,180.00
INTERESES	\$7,181,820.00
TOTAL	\$15,000,000.00

Así mismo el saldo de la deuda pública al cierre del ejercicio fiscal 2023, se proyecta por la cantidad de \$18,680,482.00 (dieciocho millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional).

Para el ejercicio fiscal 2023, se contempló un presupuesto por un monto total de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) destinado al pago de Deuda Pública, mismo que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	MONTO
CAPITAL	\$7,818,180.00
INTERESES	\$7,181,820.00
TOTAL	\$15,000,000.00

c) Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso.

Que los Ingresos registrados por el municipio en periodo del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022, fueron \$ 1,772,540,794.92 (Mil setecientos setenta y dos millones quinientos cuarenta mil setecientos noventa y cuatro pesos 92/100 Moneda Nacional); mientras que los gastos del mismo período, incluida la inversión pública, ascendieron a la cantidad de \$ 1,605,309,056.00 (Mil seiscientos cinco millones trescientos nueve mil cincuenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional).

II.- Política de Gasto:

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2023, continúa con las estrategias previstas en el ejercicio fiscal pasado, privilegiando la continuidad de acciones responsables y transparentes para hacer frente al contexto económico actual.

El objetivo de la Política de Gasto Público de este Municipio consiste en:

- I. Canalizar los recursos presupuestarios;
- II. Inducir la demanda interna;
- III. Redistribuir el Ingreso;
- IV. Propiciar niveles de Desarrollo sectoriales y regionales;
- V. Vincular en mejores condiciones la economía con el exterior, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos nacionales; y
- VI. Ejercicio del presupuesto bajo el principio de austeridad.

Es así que para el ejercicio fiscal 2023, se prevé una tendencia positiva de desarrollo económico.

III.- Criterios Generales:

Con base en las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, y considerando los retos que presenta la actual situación económica del país, el Municipio de Corregidora, Querétaro, se ha comprometido a llevar a cabo acciones concretas para un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles bajo los siguientes criterios generales:

- i. **Equilibrio presupuestal:** Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
- ii. **Racionalidad y austeridad:** Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
- iii. **Disciplina presupuestal:** Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
- iv. **Privilegiar el gasto social:** Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Corregidora, Querétaro.

- v. **Transparencia y legalidad:** Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

Una vez establecidos los considerandos correspondientes, se presenta el:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, se sujetará a la normatividad y disposiciones para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

Artículo 2. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estados de situación, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 3. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos, es la Secretaría de Control y Evaluación del Municipio de Corregidora, Querétaro las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos en el presente, así como la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

Artículo 4. Las dependencias ejecutoras del gasto y los demás programas presupuestarios, deberán comprometer los recursos con cargo al presupuesto autorizado, a través de partidas detalladas y específicas o agruparse en partidas globales debiendo solicitar para tal efecto la confirmación de suficiencia presupuestaria, identificada por la fuente de ingreso y su programación de pago.

Por tanto, le corresponde a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, en términos de lo dispuesto en el artículo 48, fracciones XI, XVI y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los artículos 32, 33 y 37, fracción V del Reglamento Orgánico Municipal de Corregidora, Qro., así como los artículos 3 y 5 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, otorgar la viabilidad, factibilidad y/o confirmación de suficiencia presupuestal, la validación de la programación del gasto, ya sea de recurso federal, estatal y/o municipal, así como a realizar el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras.

Artículo 5. Los titulares de las dependencias ejecutoras o a quienes estos autoricen, serán los responsables del ejercicio presupuestal en las partidas a su cargo, así como el cumplimiento de los metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como cumplir con el destino y propósito de los recursos públicos estatales, federales y municipales que le sean transferidos o asignados.

Artículo 6. Las dependencias ejecutoras del gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

Las dependencias ejecutoras del gasto, deberán de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de justificar, acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, de los recursos federales, estatales y/o municipales, en términos de la normatividad aplicable, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emita la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, debiendo tomar medidas para racionalizar el gasto corriente.

Las dependencias ejecutoras de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no devengados, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, compete a las dependencias ejecutoras en materia de adquisiciones y de obras públicas, garantizar la programación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y destino del recurso, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo.

Artículo 7. Las dependencias, en el ámbito de sus competencias, deberán promover el pleno ejercicio, respeto, promoción y protección de los derechos de los grupos vulnerables de la población, tales como niñas, niños, adolescentes y mujeres en situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, identidad cultural, o bien relacionadas con aspectos de género, creencias religiosas, prácticas culturales u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como ejercer y destinar los recursos conforme al presente fin.

Artículo 8. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, por lo que las dependencias de la administración pública que ejerzan el gasto están obligadas a informar al Titular de las Finanzas Públicas las propuestas necesarias para el presente cumplimiento.

No podrán realizarse pagos determinados por Ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, que no estén comprendidos en el presente presupuesto de egresos.

Artículo 9. El ejercicio del presupuesto a cargo de los entes públicos paramunicipales del Municipio de Corregidora, Querétaro estará compuesto por los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios, y adicionalmente a los recursos establecidos en el presente instrumento.

Artículo 10. El Municipio de Corregidora, Querétaro, deberá otorgar al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., hasta el 5% del presupuesto anual aprobado conforme a la fuente de financiamiento de los recursos fiscales contenidos en el presente instrumento.

Artículo 11. La Secretaría de Administración, a través del área encargada de las adquisiciones, enajenaciones y contratación de servicios, deberá requerir a las dependencias la justificación, programación y destino del gasto, así como el proceso, contratación, supervisión, e integración de su expediente administrativo de los asuntos relacionados con la materia.

Así mismo, se autoriza que el registro de proveedores existentes inscritos en el padrón del Municipio de Corregidora, Qro., durante el ejercicio 2022, se encuentre vigente hasta el 31 de enero de 2023.

Artículo 12. Es facultad de la Secretaría de Tesorería y Finanzas a través de su titular, lo siguiente:

- I. Realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023, del Municipio de Corregidora, Querétaro, siempre y cuando no rebase 10 diez puntos porcentuales del presupuesto autorizado entre el gasto administrativo y gasto social aprobado en el presente Decreto, informando al Ayuntamiento a través de la cuenta pública.
- II. Informar al Ayuntamiento a través de la cuenta pública de las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2023, y del recurso financiero existente, así como del resultado de ejercicios anteriores.
- III. Realizar la contratación e inversión de los recursos financieros para incrementar el patrimonio en las cuentas bancarias del Municipio mediante las formas previstas por la Ley, de conformidad con la normatividad aplicable, debiendo informar al Ayuntamiento de los mismos a través de la cuenta pública.
- IV. Hacer del conocimiento del Ayuntamiento la existencia de ingresos extraordinarios, adicionales o excedentes, dentro del mes siguiente al que ingresaron, manifestando de manera detallada la fuente de ingresos y el destino que se propone, informando al Ayuntamiento a través de la cuenta pública.
- V. Realizar la afectación de ejercicios anteriores, reasignación de saldos del empréstito para su amortización, así como el ejercicio de las disponibilidades que no se ejercieran en el ejercicio fiscal

- 2022, se destinarán para el cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Corregidora, Qro., informando al Ayuntamiento a través de la cuenta pública.
- VI. Realizar las erogaciones de los recursos del Municipio en los términos de las partidas en su Presupuesto de Egresos, y emitir lineamientos que fije los montos, bases y mecanismos para la emisión de documentos, así como las responsabilidades y sistemas de control para el ejercicio del gasto público;
 - VII. Realizar transferencias entre partidas, a través de las diversas fuentes de financiamiento, incluido el financiamiento propio, para ajustarlas a las necesidades de las dependencias y cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Corregidora, Qro., verificando el origen y destino de los recursos;
 - VIII. Reasignar los recursos municipales de programas Federales o Estatales cancelados, preferentemente para programas sociales, en términos de las disposiciones aplicables.
 - IX. Realizar pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023, del Municipio de Corregidora, Querétaro, por los conceptos debidamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado previamente según la normatividad aplicable.
 - X. Realizar adecuaciones o ajustes necesarios a los montos que integran el financiamiento propio considerado en la Ley de Ingresos para el ejercicio 2023, posterior al cierre contable del ejercicio fiscal 2022.
 - XI. La interpretación del Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia;
 - XII. Determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público municipal en las dependencias y entidades.
 - XIII. Realizar las adecuaciones presupuestales derivado de incrementos o reducciones de las fuentes de financiamiento de los recursos que se ejerzan en el ejercicio fiscal 2023.
 - XIV. Realizar las adecuaciones a los montos del presente Presupuesto de Egresos, con motivo revisiones salariales; los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales o de ingresos locales, financiamiento propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal 2023; así como lo previsto en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente Presupuesto de Egresos y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier dependencia o entidad paramunicipal.
 - XV. Realizar las ampliaciones y afectaciones presupuestales, así como los registros contables correspondientes a fin de reflejar en la contabilidad y estados financieros las transmisiones autorizadas en los acuerdos de cabildo correspondientes y todas aquellas necesarias para la formalización y extinción de obligaciones derivadas de pago en especie y/o dación en pago.
 - XVI. Asignar los remanentes e ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio; pudiendo destinar las cantidades suficientes para el fondo de reserva de pensiones y jubilaciones, fondos de desastres naturales, contingencias, aportaciones a fideicomisos y cualquier otra provisión y/o previsión creada por el Municipio o concepto previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
 - XVII. Se podrán destinar los remanentes y economías no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal 2022 por concepto de servicios personales y otros capítulos del gasto a provisionar obligaciones de relaciones contractuales devengadas.
 - XVIII. Publicar en la página de internet del Municipio de Corregidora, Querétaro, los indicadores que evaluarán el ejercicio del Presupuesto Basado en Resultados, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 13. Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Corregidora, Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución de la inversión pública en dichas zonas, así como en los rubros que marca el inciso a) del mismo artículo.

Artículo 14. Se autoriza, con cargo al Presupuesto de Egresos, el pago de fianza global fidelidad, para los servidores públicos municipales que manejen fondos públicos.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 15. En términos de los artículos 53 BIS, 53 SEXIES, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y artículo 2 fracción VIII BIS de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 11 fracción II de la Ley del Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2023, el monto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual incluye el Financiamiento Propio disponible a ejercer a que hace referencia el artículo, es de \$ 1,721,511,143.00 (Un mil setecientos veintinueve millones quinientos once mil ciento cuarenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional) y se distribuye de la siguiente forma:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
Recursos Fiscales	\$ 967,552,460.00
Recurso Federal Fondo de Infraestructura Social Municipal	\$ 21,704,862.00
Recurso Federal Fondo para el Fortalecimiento Municipal	\$ 193,731,105.00
Recurso Federal Participaciones	\$ 402,159,181.00
Financiamiento propio	\$ 136,363,535.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 1,721,511,143.00

Artículo 16. En términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable; y acorde a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos, se presenta el resumen ejecutivo del Presupuesto en su clasificación por objeto del gasto, respecto a los siguientes rubros:

- I. **Por Capítulo;** que es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario, mediante el cual se resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros, presupuestando así:

CAPÍTULO	MONTO
Servicios Personales	\$ 619,755,981.00
Materiales y Suministros	\$ 98,076,566.00
Servicios Generales	\$ 504,128,968.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 129,437,884.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 17,542,261.00
Inversión Pública	\$ 337,569,483.00
Deuda Pública	\$ 15,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 1,721,511,143.00

II. **Por Partida;** desagrega los componentes del supuesto anterior, presupuestado así:

CAPÍTULO - CONCEPTO - PARTIDA		MONTO
1000	Servicios Personales	\$ 619,755,981.00
1100	Total Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 377,008,701.00
1110	Dietas	\$ 15,351,980.00
1130	Sueldos base al personal permanente	\$ 361,656,721.00
1200	Total Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 1,380,915.00
1210	Honorarios asimilables a salarios	\$ 1,380,915.00
1300	Total Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 108,517,190.00
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 1,162,605.00
1321	Primas de vacaciones, dominical	\$ 29,597,998.00
1322	Aguinaldo o gratificación de fin de año	\$ 73,775,860.00
1330	Horas extraordinarias	\$ 2,880,727.00
1340	Compensaciones	\$ 1,100,000.00
1400	Total Seguridad Social	\$ 65,434,893.00
1410	Aportaciones de seguridad social	\$ 59,999,999.00
1441	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	\$ 5,434,894.00
1500	Total Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 48,329,038.00
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ 3,557,135.00
1520	Indemnizaciones	\$ 4,296,993.00
1540	Prestaciones contractuales	\$ 26,358,344.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 14,116,566.00
1600	Previsiones	\$ 10,000,000.00
1610	Previsiones	\$ 10,000,000.00
1700	Total Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 9,085,244.00
1710	Estímulos	\$ 9,085,244.00
2000	Total Materiales y Suministros	\$ 98,076,566.00
2100	Total Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 9,994,905.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 1,910,474.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 94,879.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 986,936.00
2150	Material impreso e información digital	\$ 4,758,195.00
2160	Material de limpieza	\$ 2,235,421.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 3,000.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ 6,000.00
2200	Total Alimentos y Utensilios	\$ 2,508,329.00
2210	Productos alimenticios para personas	\$ 1,917,930.00

2220	Productos alimenticios para animales	\$ 574,399.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 16,000.00
2300	Total Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ 100,000.00
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	\$ 100,000.00
2400	Total Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 20,079,154.00
2410	Productos minerales no metálicos	\$ 1,494,801.00
2420	Cemento y productos de concreto	\$ 2,331,472.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 109,794.00
2440	Madera y productos de madera	\$ 158,993.00
2460	Material eléctrico y electrónico	\$ 362,667.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$ 1,899,757.00
2480	Materiales complementarios	\$ 406,838.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 13,314,832.00
2500	Total Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 4,667,690.00
2510	Productos químicos básicos	\$ 118,716.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 204,371.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 2,415,988.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 1,173,617.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 710,337.00
2590	Otros productos químicos	\$ 44,661.00
2600	Total Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 45,381,558.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 45,381,558.00
2700	Total Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 7,232,808.00
2710	Vestuario y uniformes	\$ 4,848,909.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 1,863,256.00
2730	Artículos deportivos	\$ 405,048.00
2740	Productos textiles	\$ 115,595.00
2800	Total Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 1,600,000.00
2820	Materiales de seguridad pública	\$ 400,000.00
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$ 1,200,000.00
2900	Total Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 6,512,122.00
2910	Herramientas menores	\$ 1,898,936.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 47,140.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 644,576.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 322,018.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 883,534.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 2,715,918.00
3000	Total Servicios Generales	\$ 504,128,968.00
3100	Total Servicios Básicos	\$ 48,526,903.00

3111	Servicio de energía eléctrica	\$ 5,500,000.00
3112	Consumo de alumbrado público	\$ 28,000,000.00
3120	Gas	\$ 1,741,789.00
3130	Agua	\$ 3,749,000.00
3140	Telefonía tradicional	\$ 387,000.00
3150	Telefonía celular	\$ 765,795.00
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$ 876,919.00
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	\$ 7,400,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	\$ 106,400.00
3200	Total Servicios de Arrendamiento	\$ 167,688,492.00
3210	Arrendamiento de terrenos	\$ 139,200.00
3220	Arrendamiento de edificios	\$ 3,527,529.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 153,807,963.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 3,000,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	\$ 46,000.00
3290	Otros arrendamientos	\$ 7,167,800.00
3300	Total Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 135,103,039.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 7,240,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 650,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 608,700.00
3340	Servicios de capacitación	\$ 9,871,560.00
3361	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	\$ 722,000.00
3362	Otros servicios comerciales	\$ 1,291,164.00
3380	Servicios de vigilancia	\$ 5,489,712.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 109,229,903.00
3400	Total Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 15,320,803.00
3410	Servicios financieros y bancarios	\$ 3,200,000.00
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$ 304,600.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$ 2,600,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 2,000,000.00
3470	Fletes y maniobras	\$ 7,216,203.00
3500	Total Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimientos y Conservación	\$ 81,640,853.00
3511	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	\$ 2,086,637.00
3512	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	\$ 4,540,504.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 128,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 1,558,758.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 15,177,930.00
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$ 100,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 5,986,291.00

3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 51,847,470.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 215,263.00
3600	Total Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 15,272,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 7,040,000.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$ 2,312,000.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$ 5,920,000.00
3700	Total Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 2,188,900.00
3710	Pasajes aéreos	\$ 451,000.00
3720	Pasajes terrestres	\$ 16,400.00
3750	Viáticos en el país	\$ 1,531,500.00
3760	Viáticos en el extranjero	\$ 190,000.00
3800	Total Servicios Oficiales	\$ 6,892,500.00
3820	Gastos de orden social y cultural	\$ 4,274,000.00
3830	Congresos y Convenciones	\$ 125,000.00
3850	Gastos de representación	\$ 2,493,500.00
3900	Total Otros Servicios Generales	\$ 31,495,478.00
3920	Impuestos y derechos	\$ 1,396,199.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 112,000.00
3941	Sentencias laborales y resoluciones judiciales por autoridad competente	\$ 3,500,000.00
3942	Sentencias y resoluciones fiscales, judiciales y otras por autoridad competente	\$ 45,000.00
3981	Impuestos sobre nóminas	\$ 15,804,748.00
3991	Papeleras	\$ 10,637,531.00
4000	Total Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 129,437,884.00
4100	Total Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 40,000,000.00
4151	Transferencias al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora	\$ 40,000,000.00
4400	Total Ayudas Sociales	\$ 69,131,900.00
4412	Ayudas sociales a personas	\$ 54,291,900.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 14,690,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 150,000.00
4500	Total Pensiones y Jubilaciones	\$ 20,305,984.00
4510	Pensiones	\$ 6,439,143.00
4520	Jubilaciones	\$ 13,866,841.00
5000	Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 17,542,261.00
5100	Total Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 10,173,427.00
5110	Muebles de oficina y estantería	\$ 1,798,000.00
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ 80,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 8,145,427.00

5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 150,000.00
5200	Total Mobiliario y Equipo Educativo Recreativo	\$ 360,825.00
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 270,825.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	\$ 90,000.00
5300	Total Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ 1,068,958.00
5310	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 1,068,958.00
5400	Total Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 186,760.00
5430	Equipo aeroespacial	\$ 186,760.00
5500	Total Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 1,515,000.00
5510	Equipo de defensa y seguridad	\$ 1,515,000.00
5600	Total Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 2,079,878.00
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	\$ 60,000.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 145,000.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 66,000.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ 26,600.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 1,488,419.00
5690	Otros equipos	\$ 293,859.00
5800	Total Bienes Inmuebles	\$ 1,000,000.00
5830	Edificios no residenciales	\$ 1,000,000.00
5900	Total Activos Intangibles	\$ 1,157,413.00
5910	Software	\$ 200,000.00
5970	Licencias informáticas e intelectuales	\$ 957,413.00
6000	Total Inversión Pública	\$ 337,569,483.00
6100	Total Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 337,569,483.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 337,569,483.00
9000	Total Deuda Pública	\$ 15,000,000.00
9100	Total Amortización de la Deuda Pública	\$ 7,818,180.00
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 7,818,180.00
9200	Total Intereses de la Deuda Pública	\$ 7,181,820.00
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 7,181,820.00
TOTAL GENERAL		\$ 1,721,511,143.00

- III. **Por clasificador funcional;** en el que se agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, destinado a funciones, presupuestado así:

FINALIDAD-FUNCIÓN-SUBFUNCIÓN		MONTO
1	GOBIERNO	\$ 793,951,374.00
11	LEGISLACIÓN	\$ 29,543,439.00
111	Legislación	\$ 29,543,439.00
13	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$ 119,940,860.00
131	Presidencia / Gubernatura	\$ 37,064,479.00
132	Política Interior	\$ 25,164,975.00
134	Función Pública	\$ 18,434,311.00
135	Asuntos Jurídicos	\$ 21,585,567.00
139	Otros	\$ 17,691,528.00
15	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 83,058,433.00
152	Asuntos Hacendarios	\$ 83,058,433.00
17	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$ 345,040,508.00
171	Policía	\$ 328,651,555.00
172	Protección Civil	\$ 16,388,953.00
18	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 216,368,134.00
181	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$ 5,431,310.00
183	Servicios de Comunicación y Medios	\$ 32,590,031.00
184	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$ 1,100,588.00
185	Otros	\$ 177,246,205.00
2	DESARROLLO SOCIAL	\$ 882,963,660.00
21	PROTECCIÓN AMBIENTAL	\$ 1,923,879.00
216	Otros de Protección Ambiental	\$ 1,923,879.00
22	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 779,405,541.00
221	Urbanización	\$ 319,602,530.00
222	Desarrollo Comunitario	\$ 176,002,522.00
226	Servicios Comunes	\$ 283,800,489.00
24	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$ 30,589,914.00
241	Deporte y Recreación	\$ 20,449,515.00
242	Cultura	\$ 10,140,399.00
25	EDUCACIÓN	\$ 19,690,072.00
256	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$ 19,690,072.00
26	PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 50,137,743.00
268	Otros Grupos Vulnerables	\$ 50,137,743.00

27	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$ 1,216,511.00
271	Otros Asuntos Sociales	\$ 1,216,511.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 29,596,109.00
31	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$ 5,473,433.00
311	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$ 5,473,433.00
32	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$ 3,493,984.00
321	Agropecuaria	\$ 3,493,984.00
37	TURISMO	\$ 4,814,993.00
371	Turismo	\$ 4,814,993.00
39	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	\$ 15,813,699.00
391	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$ 7,373,694.00
393	Otros Asuntos Económicos	\$ 8,440,005.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 15,000,000.00
41	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$ 15,000,000.00
411	Deuda Pública Interna	\$ 15,000,000.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$ 1,721,511,143.00

- IV. **Por fuente de financiamiento;** permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, presupuestado así:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
Recursos Fiscales	\$ 967,552,460.00
Recurso Federal Fondo de Infraestructura Social Municipal	\$ 21,704,862.00
Recurso Federal Fondo para el Fortalecimiento Municipal	\$ 193,731,105.00
Recurso Federal Participaciones	\$ 402,159,181.00
Financiamiento propio	\$ 136,363,535.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 1,721,511,143.00

- V. **Por tipo de gasto;** relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presupuestado así:

TIPO DE GASTO	MONTO
Gasto Corriente	\$ 1,331,093,415.00
Gasto de Capital	\$ 355,111,744.00
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 15,000,000.00
Pensiones y Jubilaciones	\$ 20,305,984.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 1,721,511,143.00

- VI. **Por clasificador administrativo;** esta clasificación permite identificar los sectores, subsectores y unidades institucionales a las cuales se realiza la asignación de recursos financieros públicos, presupuestado así:

ADMINISTRATIVO	MONTO
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$ 1,681,511,143.00
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$ 40,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 1,721,511,143.00

- VII. **Por programa;** clasificación que atiende al destino para organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos, presupuestado así:

CPR	PROGRAMA	MONTO
E	Prestación de Servicios Públicos	\$ 1,233,208,769.00
G	Regulación y Supervisión	\$ 42,946,624.00
I	Gasto Federalizado	\$ 215,435,967.00
J	Pensiones y Jubilaciones	\$ 20,305,984.00
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	\$ 3,657,000.00
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y Para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$ 126,286,631.00
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$ 18,147,799.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$ 1,522,370.00
T	Aportaciones a la Seguridad Social	\$ 59,999,999.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$ 1,721,511,143.00

*CPR: Clasificador programático.

Artículo 17. Por Tipo de Gasto; en términos de la fracción II del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el presupuesto en su clasificación por Tipo de Gasto:

DESCRIPCIÓN	%	MONTO
Gasto Social	84%	\$ 1,449,413,343.00
Gasto Administrativo	16%	\$ 272,097,800.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	100%	\$ 1,721,511,143.00

Artículo 18. En términos de lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en correlación con la fracción III del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el presupuesto de conformidad con lo siguiente:

- I. **Por prioridades del gasto:** De acuerdo a los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo Corregidora 2021-2024; se integra el Presupuesto, conforme a lo siguiente:

EJE DEL PLAN MUNICIPAL	MONTO
Seguridad Integral	\$ 670,427,824.00
Crecimiento Sustentable	\$ 413,289,705.00
Atención Ciudadana Orientada a la Gestión Social	\$ 365,695,814.00
Administración Integra, Transparente y Responsable	\$ 272,097,800.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 1,721,511,143.00

- II. **Por programas y proyectos:** Se presenta el Presupuesto en su clasificación por programas y proyectos prioritarios; se integra conforme a lo siguiente:

PLAN MUNICIPAL	P.P	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO
Seguridad Integral	1.1	Espacios y Colonias Dignas y Seguras	\$ 318,236,244.00
	1.2	Fortalecimiento Institucional de la Seguridad	\$ 324,151,973.00
	1.3	Prevención Comunitaria Rural y Urbana	\$ 28,039,607.00
Total Seguridad Integral			\$ 670,427,824.00
Crecimiento Sustentable	2.1	Inversión y Programas para el Desarrollo Económico	\$ 17,407,422.00
	2.2	Destino Turístico	\$ 4,814,993.00
	2.3	Desarrollo Urbano Ordenado y Regulado	\$ 287,276,844.00
	2.4	Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 103,790,446.00
Total Crecimiento Sustentable			\$ 413,289,705.00
Atención Ciudadana Orientada a la Gestión Social	3.1	Atención Ciudadana Eficiente	\$ 196,828,296.00
	3.2	Desarrollo Humano y Social	\$ 164,822,056.00
	3.3	Salud Preventiva	\$ 4,045,462.00
Total Atención Ciudadana Orientada a la Gestión Social			\$ 365,695,814.00
Administración Íntegra, Transparente y Responsable	4.1	Administración Íntegra y Transparente	\$ 19,534,899.00
	4.2	Gobierno Fortalecido y Eficiente	\$ 252,562,901.00
Total Administración Íntegra, Transparente y Responsable			\$ 272,097,800.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS			\$ 1,721,511,143.00

- III. **Servicios personales:** Se presenta el presupuesto detallado el gasto en servicios personales conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2023; se integra, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 377,008,701.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 1,380,915.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 108,517,190.00
Seguridad Social	\$ 65,434,893.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 48,329,038.00
Previsiones	\$ 10,000,000.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 9,085,244.00
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	\$ 619,755,981.00

- IV. **Servicios por Honorarios:** El presupuesto asignado para servicios por honorarios y prestación de servicios conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2023; se integra como a continuación se indica:

CONCEPTO	MONTO
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	\$135,103,039.00
TOTAL SERVICIOS POR HONORARIOS	\$135,103,039.00

- V. **Pensiones y Jubilaciones:** El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2023; se integra conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Pensiones y Jubilaciones	\$ 20,305,984.00
TOTAL PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 20,305,984.00

- VI. **Gastos de Operación:** Se integra el presupuesto asignado para gasto de operación incluyendo comunicación social conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2023, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Gastos Generales	\$ 488,856,968.00
Servicios de Comunicación Social	\$ 15,272,000.00
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 504,128,968.00

- VII. **Gasto de Inversión:** Se integra el presupuesto asignado para gasto de inversión conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2023, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Gasto de Inversión	\$ 337,569,483.00
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 337,569,483.00

- VIII. **Compromisos Plurianuales:** Se integra el presupuesto asignado a gasto correspondiente a compromisos plurianuales conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2023, como a continuación se detalla:

EJE DEL PLAN MUNICIPAL	MONTO
Seguridad Integral	\$ 193,255,024.00
Crecimiento Sustentable	\$ 74,858,400.00
Administración Integra, Transparente y Responsable	\$ 45,079,354.00
TOTAL COMPROMISOS PLURIANUALES	\$ 313,192,778.00

- IX. **Proyectos de Asociaciones:** Se integra el presupuesto asignado para proyectos de asociaciones público privadas, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Celebrados	0.00
Por celebrarse	0.00
TOTAL PROYECTOS DE ASOCIACIONES	\$0.00

- X. **Por clasificación administrativa:** Se integra el presupuesto por clasificación administrativa asignado para cada unidad o dependencia administrativa centralizada y organismos públicos descentralizados, como a continuación se detalla:

COG	CAPÍTULO	MONTO
1000	Servicios Personales	\$ 19,754,904.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 457,962.00
3000	Servicios Generales	\$ 9,114,573.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 216,000.00
TOTAL H. AYUNTAMIENTO		\$ 29,543,439.00
1000	Servicios Personales	\$ 12,501,828.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 250,299.00
3000	Servicios Generales	\$ 6,759,670.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 23,102.00
TOTAL SECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN		\$ 19,534,899.00
1000	Servicios Personales	\$ 21,544,637.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 5,373,545.00
3000	Servicios Generales	\$ 29,446,571.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 1,500,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 304,145.00
TOTAL SECRETARÍA PARTICULAR		\$ 58,168,898.00
1000	Servicios Personales	\$ 29,435,884.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 1,559,943.00
3000	Servicios Generales	\$ 13,093,643.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 426,802.00
TOTAL SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		\$ 44,516,272.00
1000	Servicios Personales	\$ 29,388,636.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 2,353,739.00
3000	Servicios Generales	\$ 40,287,618.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 10,000,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,028,440.00
TOTAL SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS		\$ 83,058,433.00
1000	Servicios Personales	\$ 59,818,842.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 5,527,384.00
3000	Servicios Generales	\$ 67,722,156.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 20,305,984.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,130,102.00
TOTAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		\$ 154,504,468.00
1000	Servicios Personales	\$ 88,282,861.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 26,021,994.00
3000	Servicios Generales	\$ 118,346,323.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -

5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 961,751.00
6000	Inversión Pública	\$ 91,774,387.00
TOTAL SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		\$ 325,387,316.00
1000	Servicios Personales	\$ 21,465,954.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 14,006,835.00
3000	Servicios Generales	\$ 13,054,993.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 332,825.00
6000	Inversión Pública	\$ 229,155,096.00
TOTAL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		\$ 278,015,703.00
1000	Servicios Personales	\$ 208,960,271.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 25,239,991.00
3000	Servicios Generales	\$ 63,909,891.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 4,000,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 9,901,402.00
6000	Inversión Pública	\$ 16,640,000.00
TOTAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL		\$ 328,651,555.00
1000	Servicios Personales	\$ 27,129,473.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 4,018,074.00
3000	Servicios Generales	\$ 6,429,691.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 500,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,344,625.00
TOTAL SECRETARÍA DE GOBIERNO		\$ 39,421,863.00
1000	Servicios Personales	\$ 41,772,058.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 5,481,113.00
3000	Servicios Generales	\$ 36,071,044.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 34,660,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 745,560.00
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		\$ 118,729,775.00
1000	Servicios Personales	\$ 13,241,497.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 370,518.00
3000	Servicios Generales	\$ 4,505,474.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 540,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 70,942.00
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO		\$ 18,728,431.00
1000	Servicios Personales	\$ 7,793,615.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 1,190,298.00
3000	Servicios Generales	\$ 2,095,134.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 406,565.00
TOTAL SECRETARÍA TÉCNICA DE PRESIDENCIA		\$ 11,485,612.00
1000	Servicios Personales	\$ 17,109,945.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 4,003,170.00
3000	Servicios Generales	\$ 81,230,108.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 8,149,900.00

5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 200,000.00
TOTAL SECRETARÍA DE MOVILIDAD, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA		\$ 110,693,123.00
1000	Servicios Personales	\$ 7,041,195.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 1,246,774.00
3000	Servicios Generales	\$ 1,801,907.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 2,782,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 320,000.00
TOTAL SECRETARÍA DE GESTIÓN DELEGACIONAL		\$ 13,191,876.00
1000	Servicios Personales	\$ 4,085,556.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 520,623.00
3000	Servicios Generales	\$ 5,531,564.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ -
TOTAL SECRETARÍA DE LA MUJER		\$ 10,137,743.00
1000	Servicios Personales	\$ 10,428,825.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 454,304.00
3000	Servicios Generales	\$ 4,728,608.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 7,000,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 130,000.00
TOTAL SECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA		\$ 22,741,737.00
TOTAL DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS		\$1,666,511,143.00
9000	Deuda Pública	\$ 15,000,000.00
TOTAL DEUDA PÚBLICA		\$ 15,000,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 40,000,000.00
TOTAL SISTEMA MUNICIPAL DIF		\$ 40,000,000.00
TOTAL PARAMUNICIPALES		\$ 40,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$1,721,511,143.00

Artículo 19. De conformidad con los principios de transparencia y rendición de cuentas de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se desglosa lo siguiente:

- I. Transparencia: Presupuesto de la oficina, dirección u órgano equivalente encargado a la transparencia y acceso a la información pública del Municipio, como se detalla a continuación:

SECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN	
CONCEPTO	MONTO
Transparencia	\$ 1,100,588.00
TOTAL	\$ 1,100,588.00

- II. Autoridades Auxiliares Municipales: Presupuesto destinado para los Delegados y Subdelegados del Municipio de Corregidora, Qro., como se detalla a continuación:

SECRETARÍA DE GESTIÓN DELEGACIONAL	
CONCEPTO	MONTO
Delegados y Subdelegados	\$ 1,782,000.00
TOTAL	\$ 1,782,000.00

- III. Impartición de Justicia Municipal: Presupuesto destinado al rubro de impartición de justicia municipal y medios alternativos de solución de conflictos como se detalla a continuación:

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO	
CONCEPTO	MONTO
Dirección de Justicia Administrativa	\$ 6,792,580.00
Dirección Jurídica y Consultiva	\$ 11,381,474.00
TOTAL	\$ 18,174,054.00

CAPÍTULO TERCERO DEL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Artículo 20. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- I. Criterios generales para la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2023, conformado por: (Anexo 1)
 - a) Objetivos anuales, estrategias y metas;
 - b) Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas;
- II. Formatos en cumplimiento a la Ley, integrado por: (Anexo 2)
 - a) Proyecciones de finanzas públicas.
 - b) Resultados de las finanzas públicas.
 - c) Estudio actuarial de pensiones.
 - d) Estado Analítico del Presupuesto de Egresos de Servicios Personales por Categoría.
 - e) Remuneraciones de los Servidores Públicos.
 - f) Previsiones salariales y Económicas.

Artículo 21. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción II, inciso b) y párrafo cuarto del mismo numeral de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como 111 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- a) Listado de programas, con sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. (Anexo 3)
- b) Resultados de la implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño. (Anexo 4)
- c) Analítico de plazas y desglose de remuneraciones. (Anexo 5)

Artículo 22. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- a) Evaluación del desempeño de los programas y políticas, más reciente. (Anexo 6)

Artículo 23. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 fracciones VII, IX y X de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- Tabuladores con remuneraciones fijas o variables según lo establecido en el Título Tercero de la referida Ley. (Anexo 7)

- El endeudamiento neto. (Anexo 8)
- Los intereses de la deuda. (Anexo 8)

Artículo 24. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 fracciones VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- El listado de los programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. (Anexo 3)
- Los tabuladores que contengan las remuneraciones, sean fijas o variables, en efectivo o en especie, de los servidores públicos, determinados en los términos del Título Tercero de esta Ley. (Anexo 7)
- El endeudamiento neto. (Anexo 8)
- Los intereses de la deuda. (Anexo 8)

Artículo 25. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 111 fracciones VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre el año en curso y dinero en efectivo, especificando su origen y, en su caso, destino que a continuación se describen:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO	ORIGEN	DESTINO
1.1.1.1.00.0000	Efectivo	\$ 81,000.00	Ingresos Propios	Presupuesto de Egresos
1.1.1.2.00.0000	Bancos	\$ 588,301,608.56	Ingresos Propios, Fondos Federales y Estatales	Presupuesto de Egresos
1.1.1.4.00.0000	Inversiones	\$ 5,080,697.61	Ingresos Propios	Presupuesto de Egresos

Artículo 26. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, forma parte integrante del presente Presupuesto el anexo a continuación se describe:

- a) Balance presupuestario de recursos disponibles y demás información financiera que contemple la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (Anexo 9).

Artículo 27. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con estricto apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de todas las festividades públicas en el ejercicio fiscal 2023.

- i. Con fundamento en la fracción VII inciso a) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran al presente la fecha o periodo de la festividad que corresponda, así como su denominación más popular o usual con la que se identifica

NOMBRE POPULAR DE FESTIVIDAD	FECHA
Tradicionales Fiestas de Febrero de la Virgen de El Pueblito	Febrero 2023
Equinoccio de Primavera	Marzo 2023
Semana Santa	Marzo-Abril 2023
Aniversario del Santuario de Schoenstatt	Octubre 2023
Aniversario de la Coronación de la Virgen Del Pueblito	Octubre 2023
Festival de Huesos y Tradiciones	Octubre- Noviembre 2023

- II. Con fundamento en la fracción VII inciso b) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran con el importe de recursos públicos que será asignado a cada festividad:

FESTIVIDAD	COG	PARTIDA	CANTIDAD
Tradicional Fiestas de Febrero de La Virgen de El Pueblito	3820	Gastos de Orden Social y Cultural	150,000.00
Total Tradicional Fiestas De Febrero De La Virgen Del Pueblito			\$150,000.00
Equinoccio de Primavera	3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	1,000,000.00
	3820	Gastos de Orden Social y Cultural	1,000,000.00
Total Equinoccio de Primavera			\$ 2,000,000.00
TOTAL FESTIVIDADES			\$ 2,150,000.00

- III. Con fundamento en la fracción VII inciso c) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, al ser festividades tradicionales y/o culturales públicas se determina que no existe recuperación del gasto por dicho concepto;

Artículo 28. Que el Municipio de Corregidora, Querétaro, tiene constituidos los siguientes fideicomisos con recursos públicos:

Fideicomiso	Autorización del H. Ayuntamiento	Instrumento jurídico y fecha	Fiduciario	Objeto	Aportación	Monto de Aportaciones al 30 de septiembre 2022
Público Irrevocable de reserva para el pago de pensiones y jubilaciones del Municipio de Corregidora, Qro.	25 de mayo de 2015.	Contrato 61315 de fecha 03 de septiembre de 2016.	Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple	Reserva financiera para sufragar la paga de pensiones y jubilaciones de los trabajadores al servicio del Municipio de Corregidora, Qro.	Conforme a la autorización del Comité técnico	\$45,115,183.00
Alumbrado Público municipal irrevocable de administración y fuente de pago.	12 de Abril de 2016.	Contrato 3513 de fecha 31 de mayo de 2018.	Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple	Fideicomiso de administración y fuente alterna de pago derivado de la LPN-02/2016	Única	\$7,455,003.00
De conservación del Medio Ambiente	3 de diciembre de 2020	Contrato 26709 de fecha 31 de marzo de 2021.	Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple	Conservar y aprovechar los recursos naturales; Administrar las áreas naturales protegidas y zonas de restauración de competencia municipal	Conforme a la autorización del Comité técnico	\$236,900.00

Los rendimientos financieros de los Fideicomisos antes señalados, se aportarán al patrimonio para que sean destinados a los fines de estos.

Artículo 29. La dependencia de las finanzas públicas, es la encargada de la contabilidad gubernamental, por tanto, deberá de asegurar que se cuenten con herramientas tecnológicas en torno a los sistemas para el registro de manera armónica, delimitada y específica, las operaciones presupuestarias y contables, derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos; de manera integral y con base en las condiciones óptimas para el Municipio.

Artículo 30. Se autoriza que los recursos recaudados provenientes del Fondo de Protección Ambiental y Cambio Climático, sean asignados a la Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología, para que a través del área que corresponda sean ejecutados, debiendo la misma informar semestralmente al Ayuntamiento del destino de los recursos.

Asimismo, se autoriza que los saldos de dicho Fondo no comprometidos ni devengados al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior, sean utilizados para el ejercicio fiscal 2023 con motivo de la conformación del Fideicomiso de Conservación del Medio Ambiente.

Artículo 31. La asignación global de servicios personales aprobada en el presente Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal, por tanto, será la Secretaría de Administración la encargada de salvaguardar el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 32. Para los efectos de la ejecución del presente Presupuesto de Egresos, el H. Ayuntamiento deberá de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios por cuanto ve a las propuestas de creación y reformas que sean aprobadas por el mismo.

Artículo 33. Dentro del presente presupuesto no se autoriza la contratación de un financiamiento adicional, por lo que el financiamiento neto se integra únicamente de las disponibilidades contempladas en la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio 2023 y las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública en el apartado correspondiente, lo anterior acorde a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Artículo 34. Para los efectos del presente se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto;
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente;
- III. **Amortización de la Deuda Pública:** Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior en moneda de curso legal;
- IV. **Aportaciones Federales:** Aquellos recursos transferidos por la Federación a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal y Municipios, cuyo destino de gasto se condiciona al cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal;
- V. **Aprovechamientos:** Los ingresos que percibe el Estado en funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamiento y de los que obtengan los organismos descentralizados y de las empresas de participación municipal;
- VI. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- VII. **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles:** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno;
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Aquella que identifica las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación;

- IX. Clasificación económica:** Aquella que ordena las transacciones de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;
- X. Clasificador por objeto del gasto:** Instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto;
- XI. Clasificador por tipo de gasto:** Aquel que relaciona las transacciones públicas derivadas del gasto con los grandes agregados de la clasificación económica tales como: Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos;
- XII. Criterios Generales de Política Económica:** El documento enviado por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, en los términos del artículo 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual sirve de base para la elaboración de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación;
- XIII. Déficit presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y aquélla entre los ingresos y los gastos en los presupuestos de las entidades;
- XIV. Dependencias:** las Secretarías, Unidades Administrativas y Áreas que integran la Administración Pública Municipal 2021-2024.
- XV. Derechos:** Se considerarán aquellas contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la entidad, así como por los servicios que presten las entidades en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados;
- XVI. Deuda pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo de los gobiernos federal, de las entidades federativas o municipales, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento;
- XVII. Endeudamiento neto:** La diferencia entre el uso del financiamiento y las amortizaciones efectuadas de las obligaciones constitutivas de deuda pública, durante el período que se informa;
- XVIII. Ejecutores del Gasto:** Aquellos que por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos, son los responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos federales, estatales y/o municipales; así como de la información a la que tengan acceso.
- XIX. Financiamiento Neto:** La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas a la Deuda Pública;
- XX. FISM:** Las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, los cuales se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
- XXI. FORTAMUN:** Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes;

- XXII. Gasto corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- XXIII. Gasto de capital:** Las erogaciones destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, y mantenimiento;
- XXIV. Gasto etiquetado:** Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;
- XXV. Gasto no etiquetado:** Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;
- XXVI. Grupos vulnerables:** Aquellos sectores o grupos de la población que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar; se trata de una condición que sitúa a quien la vive en desventaja para ejercer sus derechos y libertades, las cuales se convierten en un mero reconocimiento formal;
- XXVII. Ingresos Propios:** Aquellos percibidos por el Estado y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios;
- XXVIII. Ingresos y gastos reales:** Cantidad de dinero que percibe o eroga el Municipio emanados de ingresos propios, participaciones y aportaciones federales, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios, subvenciones y financiamiento propio, en un periodo de tiempo determinado.
- XXIX. Inversión Pública:** Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto;
- XXX. Impuestos:** Las contribuciones establecidas en ley que debe pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la norma;
- XXXI. Ley de Ingresos:** La Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro, vigente;
- XXXII. Materiales y Suministros:** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas;
- XXXIII. Obras Públicas:** Se consideran obras públicas:
- Los trabajos de construcción, instalación, preservación, conservación, protección;
 - Mantenimiento y demolición de bienes inmuebles propiedad del municipio;
 - Las necesarias para la prestación de servicios públicos; y
 - Las que por su naturaleza o destino sean consideradas de interés colectivo por el ayuntamiento.
- XXX. Organismos descentralizados:** Son aquellos organismos o personas morales que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, que componen la Administración Pública Municipal, en específico el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Corregidora y el Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora;
- XXXI. Participaciones Federales:** Se refiere a los recursos que se transfieren a las entidades federativas y a los municipios, correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos;

- XXXII. Presupuesto de Egresos:** La expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio;
- XXXIII. Productos:** Las contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado;
- XXXIV. S.E.D.:** Sistema de Evaluación del Desempeño.
- XXXV. Servicios Generales:** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública;
- XXXVI. Servicios Personales:** Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio;
- XXXVII. Subsidios:** Las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;
- XXXVIII. Transferencias:** Las asignaciones de recursos federales previstas en los presupuestos de las dependencias, destinadas a las entidades bajo su coordinación sectorial o en su caso, a los órganos administrativos desconcentrados, para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera;
- XXXIX. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:** Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.
- XL. U.M.S.E.D.:** Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2023.

Artículo Segundo. Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.

Artículo Tercero. Se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, para realizar las adecuaciones necesarias a los montos del Presupuesto de Egresos derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Artículo Cuarto. Se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, a realzar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, derivado de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023. Lo anterior de conformidad con lo que establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables.

De igual manera se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, a realizar las modificaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier Dependencia o Entidad Paramunicipal.

Artículo Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a la Secretaría de Administración, para que tomen medidas necesarias a fin de racionalizar el gasto corriente.

Artículo Sexto. Los recursos provenientes de las Disponibilidades a que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023, se destinarán a los programas institucionales o prioritarios que permitan alcanzar los objetivos institucionales previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo Séptimo. La Secretaría de Tesorería y Finanzas, a través de la Dirección de Egresos, podrá llevar a cabo la actualización del Manual para la Administración del Gasto Público, y del Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Corregidora, Qro., conforme a las necesidades del servicio y su homologación con la normatividad aplicable. Las citadas actualizaciones deberán publicarse en la Gaceta Municipal “La Pirámide” de Corregidora, Qro.

Artículo Octavo.- El presente Acuerdo en conjunto con sus anexos deberá publicarse por una sola ocasión en la Gaceta Municipal “La Pirámide” de Corregidora, Qro., a costa del municipio, atendiendo que dicha publicación queda exenta de pago por determinación del H. Ayuntamiento de Corregidora, en términos del artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en correlación al artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, así como efectuar la notificación a la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, Entidad Superior de Fiscalización y a las Secretarías de Tesorería y Finanzas y Control y Evaluación:

“Artículo 21. No obstante lo dispuesto en los artículos 19 y 20, están exentos del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales el Estado, la Federación y los Municipios, a menos que su actividad no corresponda a funciones de derecho público, siempre y cuando esta disposición no sea contraria a la ley especial de la contribución de que se trate...”

- ANEXO 1-**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023****I. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS****Plan Municipal de Desarrollo Corregidora 2021-2024**

El Municipio de Corregidora es el recinto de una historia que se remonta al milenio anterior, sus espacios arquitectónicos acumulan valiosas herencias desde la primera cultura que se instaló en esta tierra.

Corregidora se ha convertido en el orgullo de Querétaro, su destino le llama a continuar evolucionando, cambiando y preparándose para el futuro. La nueva etapa de éste Municipio debe estar llamada a proporcionar a sus habitantes de hoy y a las siguientes generaciones, una gran ciudad; Ciudad que se integre al crecimiento metropolitano que hoy experimentamos en conjunto con otros municipios conurbados.



El Proyecto del presente Plan Municipal de Desarrollo contempla el futuro, las nuevas bases sobre las cuales proporcionar bienestar a quienes viven y a quienes visitan esta tierra. Entendiendo por bienestar las condiciones físicas, de infraestructura, de educación, de salud, de movilidad y de esparcimiento para que chicos y grandes puedan encontrar sus realizaciones en todos los ámbitos de la vida humana.

En éste sentido, el gobierno debe de ser un proveedor de condiciones, pero también debe de ser el que observe las reglas que el marco legal dicte a fin de lograr una convivencia pacífica y civilizada pero también competitiva, con una población preparada que sabe qué hacer y para donde va. Que se entienda y que entienda la civilidad como el cumplimiento responsable de todas y todos los miembros de la sociedad, de las leyes y las reglas con las que debe funcionar toda la sociedad.

En este plan, se presentan de forma sencilla las políticas, estrategias y líneas de acción que guiarán las decisiones y el destino de los recursos públicos, comprometiéndose a mantener la equidad de género como la mayor prioridad en todas y cada una de las decisiones, a poner en primer lugar a las mujeres, a las pequeñas y pequeños, a jóvenes y mayores, así como a continuar convirtiendo al Gobierno de Corregidora, en un gobierno abierto confiable, moderno y que cumple con hechos y realidades lo aquí establecido, como lo ha cumplido.

El presente plan reconoce la situación que hoy amenaza a la humanidad. La post pandemia aún no ha llegado, por ello se ha incorporado como una estrategia el fortalecer la salud preventiva.

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 tiene como misión transmitir a los ciudadanos del municipio de Corregidora los planes y programas que se plantearán para la presente administración.

A través de tres ejes rectores se abordarán tanto las obligaciones conferidas al municipio por decreto constitucional, como los diversos ordenamientos legales, estatales y municipales, que rigen el funcionamiento del Ayuntamiento. Un cuarto eje transversal permitirá que la administración transforme su gestión hacia procesos fortalecidos, eficientes, transparentes e íntegros, aspectos que están articulados en los siguientes ejes:

Eje 1. Seguridad Integral

La seguridad, debe de ser una prioridad para mantener el ritmo de crecimiento de prosperidad y de bienestar que ha caracterizado al municipio de Corregidora en los últimos tiempos. Las colonias y comunidades del municipio, deben ser disfrutables, funcionales y seguras, la seguridad ha de ser integral, considerando el cuidado y protección de las personas, miembros de la sociedad, pero también del medio ambiente, la justicia y de aspectos tecnológicos que hoy hacen de nuestra sociedad una ciudadanía interconectada con todas sus ventajas.

Eje 2. Crecimiento

El crecimiento demográfico ha sido un motor valioso del desarrollo económico, pero también ha hecho más compleja la convivencia social, la movilidad y el sostenimiento de un crecimiento positivo y sustentable para todas y todos los miembros de la sociedad. Resulta estratégico posicionar al municipio de Corregidora como un destino turístico que genere nuevas especialidades y oficios, representa la mayor de las prioridades para transformar al municipio en un entorno urbano atractivo, vibrante, seguro y con la movilidad indispensable para todas y todos los que lo habitan.

Eje 3. Atención Ciudadana Orientada a la Gestión

Su finalidad es incrementar la atención ciudadana orientada con un sentido social, que representa identificar problemáticas prioritarias que afectan a la ciudadanía, desarrollar nuevas soluciones innovadoras en donde se convoque a la coparticipación de la sociedad con el gobierno para su implementación.

La modernización y la mejora regulatoria serán una prioridad para proporcionar más y mejores formas de atención al ciudadano con servicio más simples, interactivos, ágiles y eficaces.

Eje 4. Administración Integra, Transparente y Responsable

Tiene su enfoque en fortalecer los procesos y acciones en temas normativos, financieros, administrativos y de control interno, así como fortalecer la hacienda municipal y los procesos administrativos asociados con el desempeño cotidiano de la gestión gubernamental para establecer un orden tanto en la recaudación como en el gasto del recurso público.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS.

Asimismo, conforme a lo indicado en el artículo anteriormente citado, el mismo prevé:

“...Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos...”

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos...”

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS
Existencia de un desequilibrio entre lo ingresado y lo presupuestado.	Garantizar la deuda previendo las partidas presupuestales y la asignación de los recursos de manera oportuna.
Presentación de una caída en el Producto Interno Bruto nacional en términos reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos.	Implementar una política austera de gasto, acompañada con los correctos movimientos presupuestales, para en caso de existir una contingencia en la caída de las participaciones, los ingresos propios del Municipio puedan hacer frente a los compromisos presupuestales de manera oportuna.

Que la partida destinada a desastres naturales, no sea suficiente para cubrir los gastos que en su momento pudieran generarse.	Llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas públicas municipales.
El Presupuesto de Egresos está sujeto a las variaciones de las fuentes de financiamiento que lo integran, como reducción en los Ingresos Locales, Participaciones, Aportaciones y/o Transferencias Federales, podrán afectar el cumplimiento del mismo.	Ajustes en el presupuesto de acuerdo a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y obligaciones legales del Municipio.
El incremento inflacionario y del tipo de cambio, así como la creación de políticas y leyes federales que tengan repercusión de tipo económico y/o financiero a nivel nacional que pudieran generar presión local, con repercusiones que se tradujeran en adecuaciones o ajustes al presente Presupuesto de Egresos.	Mantener disciplina financiera apegada al control del gasto, optimización y administración de los recursos, así como la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento.

III. OTRAS CONSIDERACIONES

a) Fideicomiso Pensionados y Jubilados

En la búsqueda de que los Trabajadores al Servicio del Municipio de Corregidora gocen del más alto nivel de certidumbre posible en que el esfuerzo realizado por los servicios que prestan les será compensado llegado el momento a través de las pensiones o jubilaciones previstas por la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en conjunto con el Convenio General de Trabajo firmado con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Corregidora.

En fecha 03 de septiembre de 2016, se elevó a escritura pública el contrato de fideicomiso para el pago de pensiones y jubilaciones número 18115 celebrado entre el Municipio de Corregidora, Qro., y la institución bancaria denominada Banco del Bajío, S.A. I.B.M.

Ello de conformidad al artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, numeral que establece que los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación.

b) Atención a grupos especializados en atención de emergencias.

Criterios de Distribución del Fondo destinado a la Cruz Roja Mexicana Delegación Corregidora, al Fondo de Contingencias Municipal, a la Unidad Municipal de Protección Civil y a los grupos especializados en atención de emergencias sin fines de lucro y que se encuentren legalmente constituidos y registrados. (Artículo 48, fracción I, numeral 33). Los recursos recaudados provenientes del Fondo destinado a la Cruz Roja Mexicana Delegación Corregidora, al Fondo de Contingencias Municipal, a la Unidad Municipal de Protección Civil y a los grupos especializados en atención de emergencias sin fines de lucro serán distribuidos de acuerdo a la recaudación recibida de acuerdo con los siguientes porcentajes:

DESTINO	PORCENTAJE DEL FONDO
Cruz Roja Mexicana, Delegación Corregidora	10%
Fondo de Contingencias Municipal	5%
Unidad Municipal de Protección Civil	75%
Grupos especializados en atención de emergencias, sin fines de lucro y que se encuentren legalmente constituidos y registrados	10%

La Secretaría de Tesorería y Finanzas informará de manera trimestral a la Unidad de Protección Civil del saldo disponible para los fondos señalados en la tabla anterior para efectos de programar lo conducente.

Los recursos del fondo serán ejercidos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. El recurso destinado a la Unidad de Protección Civil, será ejercido en los proyectos prioritarios que establezca dicha Unidad para fortalecer sus capacidades operativas y reactivas. Los recursos estarán disponibles para su ejercicio de forma trimestral, en tales periodos la unidad realizará los proyectos a desarrollar, así como las correspondientes solicitudes presupuestales a la Secretaría de Tesorería y Finanzas las cuales estarán en congruencia con lo recaudado.
2. El Fondo de Contingencias Municipal, se ejercerá por la Dirección de Protección Civil del Municipio de Corregidora, para la realización de proyectos de prevención.
3. El recurso destinado a la Cruz Roja Mexicana, Delegación Corregidora, se enterará a dicha institución en el mes de diciembre previa presentación de solicitud del recurso y comprobante fiscal a la Dirección de Protección Civil del Municipio de Corregidora.
4. El recurso destinado a Grupos especializados en atención a emergencias sin fines de lucro y que se encuentren legalmente constituidos y registrados, se enterará en el mes de diciembre previa convocatoria que realice la Unidad de Protección Civil; dicha Unidad registrará y documentará los grupos susceptibles de recibir dicho recurso, así como el monto individual a repartir, tomando en cuenta el número de integrantes, antigüedad del grupo así como la prioridad de acuerdo a las necesidades en la materia que la Unidad tenga detectadas. Para los recursos destinados a la Cruz Roja Mexicana, Delegación Corregidora y el recurso destinado a Grupos especializados en atención a emergencias sin fines de lucro y que se encuentren legalmente constituidos y registrados, la Unidad de Protección Civil dará cumplimiento a los requisitos establecidos en el capítulo tercero de la Ley del Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

c) Criterios de Distribución del Fondo de infraestructura para personas con discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2023.

Los presentes criterios tienen por objeto definir las acciones en la distribución del fondo de infraestructura para personas con discapacidad, mismos que serán ejercidos por la Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología, para la ejecución de programas de infraestructura vial, el fondo estará disponible en los meses de junio y noviembre, lapso en los cuales dicha Secretaría ingresará las correspondientes solicitudes presupuestales a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, las cuales tendrán congruencia con los saldos disponibles. Corresponderá a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, a través de la Dirección de Ingresos, la creación de la fuente de ingresos para el destino de los recursos obtenidos, y por medio de la Dirección de Egresos, deberá establecer los mecanismos pertinentes para la distribución del citado recurso.

d) Criterios de Distribución del Fondo de Atención, Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y Transversalización de la Igualdad de Género

Los recursos recaudados provenientes del Fondo de Atención, Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y Transversalización de la Igualdad de Género, serán ejercidos por la Secretaría de la Mujer, para los programas de la materia que determine, el fondo estará disponible en los meses de junio y noviembre, lapso en los cuales dicha Secretaría ingresará las correspondientes solicitudes presupuestales a la Secretaría de Tesorería y Finanzas las cuales tendrán congruencia con los saldos disponibles.

e) Criterios Fondo de Protección Ambiental y Cambio Climático

Los recursos recaudados provenientes del Fondo de Protección Ambiental y Cambio Climático, serán ejercidos por la dependencia encargada de Ecología, para los programas de la materia que determine, el fondo estará disponible en los meses de junio y noviembre, lapso en que la dependencia ingresará las correspondientes solicitudes presupuestales a la Secretaría de Tesorería y Finanzas las cuales tendrán congruencia con los saldos disponibles.

f) Criterios de distribución del Fondo de Protección y Aseguramiento de la Sanidad Animal

Los recursos recaudados provenientes del Fondo de Protección y Aseguramiento de la Sanidad Animal, serán ejercidos por la Unidad de Control y Protección Animal para los programas de la materia que determine. El fondo estará disponible en los meses de junio y noviembre, lapso en que la Unidad ingresará las correspondientes solicitudes presupuestales a la Secretaría de Tesorería y Finanzas las cuales tendrán congruencia con los saldos disponibles.

- ANEXO 2-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

Artículo 20, fracción II, incisos a), b) y c) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro para el ejercicio fiscal 2023.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en correlación con los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el Consejo Nacional de Armonización Contable en el que se informó la aprobación los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se expide el presente documento, bajo los términos y condiciones que a continuación se indican:

“...Artículo 18.- ...

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

...

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.”

Con base en lo expuesto, se presentan:

I. PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS

Municipio de Corregidora, Querétaro				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)	2023	2024	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,506,075,176	1,410,802,990	1,453,127,080	1,496,720,892
A. Servicios Personales	619,755,981	580,551,094	597,967,627	615,906,656
B. Materiales y Suministros	94,176,566	88,219,090	90,865,662	93,591,632
C. Servicios Generales	464,081,498	434,724,359	447,766,090	461,199,072
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	126,937,884	118,907,973	122,475,212	126,149,468
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,916,834	9,289,509	9,568,194	9,855,240
F. Inversión Pública	191,206,413	179,110,966	184,484,295	190,018,823
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	215,435,967	221,899,046	228,556,017	235,412,698
A. Servicios Personales	0	0	0	0

B. Materiales y Suministros	3,900,000	4,017,000	4,137,510	4,261,635
C. Servicios Generales	40,047,470	41,248,894	42,486,361	43,760,952
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,500,000	2,575,000	2,652,250	2,731,818
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,625,427	7,854,190	8,089,815	8,332,510
F. Inversión Pública	146,363,070	150,753,962	155,276,581	159,934,878
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	15,000,000	15,450,000	15,913,500	16,390,905
3. Total de Egresos proyectados (3=1+2)	1,721,511,143	1,632,702,036	1,681,683,097	1,732,133,590

II. RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Municipio de Corregidora				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (d)	2022 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,365,367,478	1,296,831,749	1,390,421,093	1,143,427,842
A. Servicios Personales	453,156,352	503,571,788	522,279,526	459,523,982
B. Materiales y Suministros	108,969,238	99,172,631	77,041,047	69,984,504
C. Servicios Generales	435,420,991	389,349,274	441,996,758	415,004,646
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	115,347,430	138,851,219	112,177,641	98,773,448
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	44,107,483	22,376,869	40,952,784	12,841,791
F. Inversión Pública	162,097,695	95,720,696	170,407,735	77,051,247
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	5,923,231	3,000,000	50,000	8,186,787
H. Participaciones y Aportaciones	0	474,392	0	0
I. Deuda Pública	40,345,058	44,314,880	25,515,603	2,061,437
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	213,939,491	284,540,488	194,927,783	163,309,206
A. Servicios Personales	27,726,474	4,203,357	0	0
B. Materiales y Suministros	19,757,185	14,724,355	25,752,092	9,429,790
C. Servicios Generales	24,539,706	89,435,300	36,098,350	37,830,520
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,099,999	3,000,000	1,484,763	2,692,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,615,695	10,516,544	9,355,296	10,202,716
F. Inversión Pública	106,173,332	135,279,923	106,640,285	94,490,860
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	13,027,100	27,381,009	15,596,996	8,663,321
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	1,579,306,969	1,581,372,237	1,585,348,875	1,306,737,048

Resultados obtenidos conforme al Clasificador por Fuente de Financiamiento emitido por el consejo de Armonización contable, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20/12/2016.

Datos del ejercicio 2022 al cierre de octubre.

III. ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE SUS TRABAJADORES.

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO Informe sobre Estudios Actuariales – LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	PRESTACIÓN LABORAL BENEFICIO DEFINIDO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Población afiliada					
Activos	1,610	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad máxima	94.85	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad mínima	19.39	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad promedio	40.61	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Pensionados y Jubilados	53	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad máxima	89.36	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad mínima	45.83	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad promedio	66.96	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	6.70	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	2.50%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.35%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad de Jubilación o Pensión	66.27	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Esperanza de vida	74.81	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Nómina anual					
Activos	\$364,399,538.62	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Pensionados y Jubilados	\$7,384,008.54	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Monto mensual por pensión					
Máximo	\$38,150.2	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Mínimo	\$2,435.72	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Promedio	\$11,610.08	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Monto de la reserva	\$19,744,199.63	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	\$62,256,502.96	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generación actual	\$1,026,707,673.39	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	\$3,924,841,389.60	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	0.00 %	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	0.00 %	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Otros Ingresos	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	\$248,945,192.27	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	\$951,653,931.96	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Periodo de suficiencia Año de	2018	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
descapitalización	6.89%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	09/04/2018				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	JR VALUACIONES ACTUARIALES, SC.				

Los datos identificados como "no aplica," no existen porque no hay activos del plan, es decir dinero guardado en banco para este efecto, además no existen las prestaciones que indican las otras columnas por lo que solamente se llena la de pensiones y jubilaciones.

*El monto total de la reserva en el Fideicomiso Público Irrevocable de reserva para el pago de pensiones y jubilaciones del Municipio de Corregidora, Qro., es por la cantidad de \$45,115,183.00 (cuarenta y cinco millones ciento quince mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)

Artículo 20, fracción II, inciso d), e) y f) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2023:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en correlación con el numeral 21, que a la letra disponen:

“...Artículo 10.- En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:

... II. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y*
- b) Las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas provisiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos...*

... Artículo 21.- Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esta Ley...”

Se procede a dar cumplimiento conforme a lo siguiente:

IV. ESTADO ANALÍTICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO				
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF				
Clasificación de Servicios Personales por Categoría				
(PESOS)				
Concepto	Egresos			
	Aprobado 2022	Aprobado 2023	Diferencia	%
I. Gasto No Etiquetado	574,134,810	623,255,981	49,121,171	8.56%
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	369,072,314	402,431,376	33,359,062	9.04%
B. Magisterio	-	-	-	
C. Servicios de Salud	-	-	-	
c1) Personal Administrativo	-	-	-	
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	-	-	-	
D. Seguridad Pública	201,562,496	217,324,605	15,762,109	7.82%
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	-	-	-	
e1) Nombre del Programa o Ley 1	-	-	-	
F. Sentencias laborales definitivas	3,500,000	3,500,000	-	0.00%
II. Gasto Etiquetado	-	-	-	
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	-	-	-	
B. Magisterio	-	-	-	
C. Servicios de Salud	-	-	-	
c1) Personal Administrativo	-	-	-	
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	-	-	-	
D. Seguridad Pública	-	-	-	0.00%
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	-	-	-	
e1) Nombre del Programa o Ley 1	-	-	-	
F. Sentencias laborales definitivas	-	-	-	
III. Total del Gasto en Servicios Personales	574,134,810	623,255,981	49,121,171	8.56%

**Este formato incluye el importe de las partidas, independientemente del capítulo en donde se registren dentro de la contabilidad. Lo anterior de acuerdo a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)*

e) REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

CONCEPTO	MONTO
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 377,008,701.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 1,380,915.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 108,517,190.00
Seguridad Social	\$ 65,434,893.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 48,329,038.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 9,085,244.00
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	\$ 609,755,981.00

f) PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS

CONCEPTO	MONTO
Previsiones Salariales y Económicas	\$ 10,000,000.00
TOTAL	\$ 10,000,000.00

-ANEXO 3 -

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

LISTADO DE PROGRAMAS, CON SUS INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN APROBADOS

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR EJE

Eje 1. Seguridad Integral

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Espacios y Colonias Dignas y Seguras	1.1	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Porcentaje de metros cuadrados de espacios públicos que reciben mantenimiento con respecto al total de metros cuadrados de espacios públicos ❖ Porcentaje de avance en la ejecución del programa del mantenimiento a parques y jardines de servicios públicos con respecto al total programados a atender ❖ Sumatoria de servicios de mantenimiento brindado a las delegaciones y subdelegaciones ❖ Tiempo promedio de respuesta en la recepción y asignación de solicitudes recibidas por la Secretaría de Gestión Delegacional ❖ Calificación promedio que otorga la ciudadanía a los servicios públicos brindados por el gobierno Municipal ❖ Porcentaje de kilómetros de drenes a los que se les brindo mantenimiento con respecto al total de kilómetros en drenes existentes ❖ Porcentaje de reposición de luminarias con respecto al total programado ❖ Tiempo promedio de atención a solicitudes de alumbrado público ❖ Porcentaje de incremento en el estado de fuerza de elementos operativos pertenecientes a la SSPM ❖ Porcentaje de asistentes que califican de manera satisfactoria el curso de "Capacitación en Protección Civil" con respecto al total de asistentes encuestados en la impartición del Curso
Fortalecimiento Institucional de la Seguridad	1.2	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Variación porcentual de delitos acontecidos por cada 100,000 habitantes en el territorio municipal mismo mes año actual con respecto a mismo mes año anterior ❖ Monto de inversión destinado al fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal ❖ Porcentaje de inversión destinado a promover la profesionalización policial con respecto al total del presupuesto asignado a la SSPM ❖ Sumatoria de operativos realizados en conjunto con otras instituciones ❖ Porcentaje de incremento en el estado de fuerza de elementos operativos pertenecientes a la SSPM ❖ Porcentaje de incremento en infraestructura tecnológica de seguridad y vigilancia. ❖ Tiempo promedio de respuesta en la atención de incidencia delictiva recibida a través del 911

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Porcentaje de denuncias recibidas por medio de tabletas electrónicas respecto del total recibidas
<p style="text-align: center;">Prevención Comunitaria Rural y Urbana</p>	<p style="text-align: center;">1.3</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Porcentaje de policías operativos de seguridad pública por cada mil habitantes ❖ Porcentaje de acciones de prevención realizadas a colonias con altos índices delictivos patrimoniales con respecto al total programado ❖ Porcentaje en el incremento de nuevos comités de participación y prevención ciudadana, respecto del total de comités existentes ❖ Sumatoria de intervenciones realizadas mediante cursos, talleres y atenciones personalizadas para contribuir a la disminución de la incidencia delictiva ❖ Porcentaje de servicios de emergencia atendidos en un rango de respuesta de 0 - 15 minutos con respecto al total de llamadas recibidas ❖ Sumatoria de consultas realizadas en las instalaciones de la Unidad de Control y Protección Animal ❖ Sumatoria de esterilizaciones realizadas en las instalaciones de la Unidad de Control y Protección Animal ❖ Variación porcentual de operativos de alcoholímetro municipales realizados mismo mes año actual respecto a mismo mes año anterior ❖ Porcentaje de equipamiento al que se le da mantenimiento con respecto al total de equipamiento perteneciente a la Dirección de Protección Civil ❖ Porcentaje de personal operativo con curso de capacitación o actualización en Protección Civil con respecto al total de personal operativo que labora en la Dirección ❖ Sumatoria de inspecciones realizadas en materia de protección civil ❖ Sumatoria de asistentes a pláticas, talleres y jornadas con temas dirigidos a la prevención de la violencia de género

Eje 2. Crecimiento Sustentable

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Inversión y Programas para el Desarrollo Económico.	2.1	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Variación porcentual en el monto de inversión por apertura de negocios (Licencia Municipal de Funcionamiento) ❖ Sumatoria de emprendedores beneficiados con los programas de apoyo proporcionados por el Municipio. ❖ Sumatoria de gestorías realizadas para captación de proyectos de inversión con empresas ❖ Sumatoria de convenios, programas y acuerdos firmados por el municipio de Corregidora con instituciones públicas y/o privadas ❖ Sumatoria de productoras y productores beneficiados por el Programa Municipalizado ❖ Sumatoria de apoyos brindados a productoras y productores para el campo ❖ Sumatoria de servicios realizados por el Programa Mecanización del Campo ❖ Sumatoria de asistentes a las capacitaciones, vinculaciones, talleres y cursos de emprendimiento coordinados por el Municipio. ❖ Porcentaje de apoyos económicos otorgados a jefas de familia respecto del total de apoyos otorgados ❖ Sumatoria de trámites de licencias de funcionamiento, aperturas y refrendos registrados en el padrón del Municipio ❖ Sumatoria de empleos generados en el Municipio ❖ Monto recaudado por los permisos de comercio otorgados en festividades
Destino Turístico	2.2	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Sumatoria de asistentes a puntos turísticos de interés en el Municipio de Corregidora ❖ Monto de la inversión destinada para infraestructura y oferta turística en el Municipio (Estatad y Municipal) ❖ Sumatoria de señalamientos verticales informativos turísticos instalados ❖ Sumatoria de obras realizadas en el ramo turístico del Municipio ❖ Sumatoria de actividades de difusión para posicionar a Corregidora como un destino turístico ❖ Sumatoria de turistas en el Municipio de Corregidora que asisten a Festividades y eventos turísticos ❖ Calificación promedio que otorgan las y los ciudadanos que reciben atención en la zona arqueológica y en el tranvía ❖ Sumatoria de publicaciones realizadas en redes sociales oficiales del municipio que fomenten la visita a Corregidora

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
<p>Desarrollo Urbano Ordenado y Regulado</p>	<p>2.3</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Variación porcentual de trámites municipales alineados con los programas parciales de desarrollo mismo semestre año actual respecto a mismo semestre año anterior ❖ Porcentaje de respuestas de dictamen de uso de suelo respecto del total de solicitudes ingresadas ❖ Porcentaje de solicitudes ciudadanas de mantenimiento vial atendidas respecto del total de solicitudes recibidas ❖ Porcentaje de obras concluidas respecto al total de obras presupuestadas y contratadas en el POA 2022 ❖ Sumatoria de obras realizadas con recursos o fondos estatales ❖ Monto de inversión destinada para el mejoramiento de la infraestructura en el Municipio ❖ Sumatoria de convenios de colaboración realizados con otras instituciones para la regularización de asentamientos humanos. ❖ Sumatoria de gestiones y/o atenciones realizadas para condominios ❖ Porcentaje de asentamientos humanos irregulares con poder que obtuvieron acuerdo de Cabildo de regularización con respecto al total de asentamientos con poder sin acuerdo ❖ Sumatoria de asentamientos humanos irregulares con poder que concluyeron una fase del proceso de regularización. ❖ Porcentaje de reportes atendidos para inspección con respecto al total de reportes recibidos a través de diversos medios ❖ Sumatoria de inspecciones realizadas en construcción, comercio y ecología ❖ Sumatoria de instrumentos generados que integren la planeación urbana ❖ Superficie autorizada por cabildo para urbanización en desarrollos inmobiliarios
<p>Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>	<p>2.4</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Porcentaje de recursos destinados para impulsar la movilidad, medio ambiente y recursos naturales respecto del total asignado a la SEMODUE ❖ Promedio de mujeres, niñas y niños que son beneficiarios del programa de movilidad vecinal por ruta ❖ Porcentaje de acciones realizadas para impulsar la Movilidad con respecto al total programadas ❖ Sumatoria de obras de ampliación de cobertura para la movilidad multifuncional (peatonal, bicicleta, automóvil, transporte público) ❖ Porcentaje de ampliación o rehabilitación de la red de ciclovías respecto del total existente ❖ Sumatoria de beneficiarios del programa Juntos Mejoramos el Ambiente. ❖ Porcentaje de calentadores solares entregados respeto del total de solicitudes aprobadas ❖ Sumatoria de proyectos encaminados a la preservación de espacios Naturales del Municipio ❖ Monto de recursos destinados a la limpia y mantenimiento de la presa El Batán ❖ Porcentaje de km con mantenimiento al Río El Pueblito respecto del total de km en custodia

Eje 3. Atención Ciudadana Orientada a la Gestión

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Gobierno Cercano	3.1	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Porcentaje de solicitudes con respuesta respecto del total de solicitudes recibidas en miércoles ciudadano ❖ Tiempo promedio de respuesta en la atención recibida por la ciudadanía en los Centros de Atención Ciudadana ❖ Porcentaje de etapas concluidas para la Re-Certificación de la Licencia de Funcionamiento en su modalidad de PROSARE ❖ Porcentaje de etapas concluidas de la certificación en VECS (Ventanilla de Construcción Simplificada) para la obtención de la Licencia de Construcción. ❖ Variación porcentual en el monto recaudado por concepto de actos emitidos mismo trimestre año actual con respecto a mismo trimestre año anterior ❖ Porcentaje de oficios externos atendidos y canalizados con respecto al total de oficios externos recibidos ❖ Días promedio de respuesta de las solicitudes canalizadas a otras Dependencias por medio de Atención Ciudadana a través del sistema SAM. ❖ Calificación promedio que otorga la ciudadanía a la atención recibida en los servicios y trámites realizados en los Centros de Atención Ciudadana ❖ Porcentaje de ciudadanas y ciudadanos atendidos en miércoles ciudadano respecto del total atendido por el Municipio ❖ Sumatoria de eventos a los que asistió el alcalde que fomenten el desarrollo social y la participación ciudadana ❖ Porcentaje de acuerdos gestionados, respecto del total de acuerdos aprobados por los consejos de participación ciudadana
Desarrollo Humano	3.2	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Porcentaje de población en situación de pobreza extrema en el Municipio de Corregidora ❖ Variación porcentual de ciudadanas y ciudadanos beneficiados con programas que fomenten el desarrollo social, año actual respecto al año anterior ❖ Porcentaje de solicitudes atendidas por las dependencias del municipio con respecto al total de solicitudes gestionadas en la Secretaría de Gestión Delegacional ❖ Sumatoria de atenciones ciudadanas brindadas por las Autoridades Auxiliares ❖ Porcentaje de estudiantes aprobados en el Programa de Becas Municipales con respecto al total de solicitudes ingresadas ❖ Sumatoria de beneficiarias y beneficiarios de agua potable entregados a la ciudadanía y dependencias que no cuentan con servicio regular

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Sumatoria de atenciones, talleres, conferencias, bolsa de trabajo, eventos y servicios sociales brindados por el IMJC a través de sus programas a los jóvenes de Corregidora ❖ Valor monetario acumulado de los apoyos brindados a personas de grupos vulnerables ❖ Sumatoria de atenciones dirigidas a personas con discapacidad en el Municipio ❖ Sumatoria de adultos mayores que recibieron atención en la Unidad de Protección de grupos vulnerables ❖ Sumatoria de atenciones psicológicas, seguimientos acompañamientos e intervenciones en crisis a mujeres ❖ Promedio de ciudadanas y ciudadanos participantes en las actividades deportivas con respecto al total de actividades promocionadas por el Municipio ❖ Porcentaje de solicitudes de aplicación de material atendidas respecto del total de solicitudes recibidas ❖ Promedio de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores beneficiados por la coordinación de programas sociales del Sistema DIF Municipal ❖ Sumatoria de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores que recibieron atención en la UBR ❖ Sumatoria de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores que recibieron atención en la Procuraduría Municipal del Sistema DIF ❖ Sumatoria de visitantes a museos coordinados por el Instituto Municipal de Cultura del Municipio de Corregidora ❖ Sumatoria de eventos realizados para fomentar la cultura y las artes en el Municipio ❖ Sumatoria de eventos para fomentar las expresiones artísticas y culturales intramuros ❖ Monto acumulado de recursos gestionados por la secretaría de Obras Públicas del Municipio de Corregidora ❖ Porcentaje de solicitudes ejecutadas de apoyo a mantenimiento de escuelas respecto del total de solicitudes recibidas ❖ Sumatoria de intervenciones municipales realizadas a infraestructura educativa y cultural ❖ Sumatoria de intervenciones municipales realizadas a infraestructura deportiva ❖ Sumatoria de beneficiarios con capacitaciones en equidad de género impartidos por la Secretaría de la Mujer ❖ Sumatoria de asistentes a pláticas, talleres y jornadas con temas dirigidos a la formación integral de las mujeres para su autonomía ❖ Calificación promedio que otorgan las y los asistentes a las capacitaciones, pláticas y talleres brindados por la Secretaría de la Mujer

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Sumatoria de asesorías jurídicas, acompañamientos, seguimientos y procesos legales iniciados por mujeres ❖ Sumatoria de obras adjudicadas a personas físicas o morales representadas por mujeres
Salud Preventiva	3.3	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Porcentaje de acciones de salud preventiva implementadas en el Municipio respecto del total de acciones programadas por el Instituto Municipal de la Salud ❖ Porcentaje de talleres de prevención de conductas de riesgo realizados con respecto al total programado ❖ Sumatoria de personas atendidas en consulta Médica Básica, Nutricional y Psicológica en el Instituto Municipal de la Salud ❖ Promedio de acciones realizadas enfocadas a fomentar la salud preventiva ❖ Variación porcentual de termografías realizadas por el Municipio mismo trimestre año actual, con respecto a mismo trimestre año anterior ❖ Sumatoria de asistentes a pláticas, talleres y jornadas con temas dirigidos a prevención de conductas de riesgo y hábitos de higiene ❖ Sumatoria de beneficiarias y beneficiarios de talleres y jornadas de prevención de adicciones impartidos por el IMJC

Eje 4. Administración Intgra, Transparente y Responsable

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Administración Intgra y Transparente	4.1	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Porcentaje de dependencias municipales que cumplen en tiempo y forma con la remisión de información pública obligatoria para su publicación en los medios oficiales con respecto al total de Dependencias municipales ❖ Porcentaje de servidores públicos municipales capacitados en materia de ética con respecto al total del personal administrativo del Municipio ❖ Calificación promedio que obtienen los servidores públicos en las evaluaciones realizadas por la Secretaría de Control y Evaluación en materia de ética y responsabilidades administrativas ❖ Porcentaje de servidores públicos municipales capacitados en materia de responsabilidades administrativas respecto al total del personal administrativo del Municipio ❖ Porcentaje de quejas/comentarios atendidas dentro de un plazo de 5 días hábiles respecto del total recibidas ❖ Porcentaje de etapas concluidas en el Programa Anual de Trabajo, respecto al total de programadas ❖ Porcentaje de solicitudes de indemnización radicadas y atendidas dentro de un plazo de 15 días hábiles respecto al total de recibidas ❖ Porcentaje de asistencia a invitaciones de entrega recepción de obras públicas ❖ Porcentaje de contratos revisados con respecto del total de contratos emitidos por la Dirección Jurídica y Consultiva del Ayuntamiento

		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Porcentaje de auditorías y/o revisiones administrativas y financieras con informe preliminar de resultados con respecto del total iniciadas ❖ Porcentaje de auditorías y/o revisiones de obra pública con informe preliminar de resultados con respecto del total iniciadas ❖ Porcentaje de reglamentos municipales implementados y/o actualizados con respecto al total de reglamentos susceptibles a modificar ❖ Porcentaje de reglamentos municipales adecuados a la normatividad vigente con respecto al total de reglamentos detectados ❖ Porcentaje de procedimientos de mediación condominal por concepto de problemas con administración interna cerrados satisfactoriamente respecto al total de procedimientos aperturados ❖ Porcentaje de respuestas a solicitudes personales de acceso a la información pública con respecto al total de solicitudes presentadas ❖ Promedio de días de respuesta en solicitudes personales de información ciudadana atendidas ❖ Sumatoria de eventos realizados para presentar los resultados del Informe Anual del SED 2021 ❖ Porcentaje de funcionarias y funcionarios municipales que presentaron su declaración patrimonial, de interés y fiscal de forma anual con respecto al total obligados a presentarla
<p>Gobierno Fortalecido y Eficiente</p>	<p>4.2</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Autonomía Financiera ❖ Porcentaje de impuestos propios recaudados con respecto al total de ingresos ❖ Porcentaje de gasto corriente respecto del gasto total ❖ Porcentaje de beneficiarias y beneficiarios que han recibido apoyo en el pago de predial con respecto al total del padrón ❖ Porcentaje de ingresos propios vía internet por pago de contribuyentes respecto del total de ingresos propios municipales ❖ Balance presupuestario ❖ Porcentaje de capacitaciones, talleres y cursos brindados a las y los empleados municipales respecto al Programa Anual de Capacitación ❖ Porcentaje de hechos de tránsito cerrados respecto al total de hechos de tránsito presentados ❖ Porcentaje de vehículos municipales disponibles para operar con respecto al total de vehículos municipales ❖ Porcentaje de órdenes de servicio de mantenimiento a bienes inmuebles calificadas satisfactoriamente con respecto al total de órdenes de servicio atendidas ❖ Porcentaje de órdenes de servicio de soporte tecnológico calificadas como buenas o excelentes con respecto al total de órdenes de servicios de soporte tecnológico realizadas

Actualmente se está trabajando en el diseño de indicadores de desempeño que den seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 en el ejercicio fiscal 2023 con la incorporación de enfoques transversales para evitar que surjan brechas o rezagos en la sociedad. Esta forma de diseñar política pública busca garantizar el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible con perspectiva de interculturalidad y de género.

-ANEXO 4-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Resultados de la implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño

En fecha 24 de noviembre de 2015, se autorizó mediante acuerdo de cabildo la creación de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación y Desempeño (UMSED), el cual incorpora a la UMSED al organigrama de la Secretaría de Tesorería y Finanzas y por tanto al Municipio. Asimismo, en fecha 14 de diciembre de 2016, se aprobó el Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Evaluación y Desempeño, el cual delimita el actuar de la citada unidad.

Con base en lo anterior, la Unidad ha trabajado arduamente con las dependencias del Municipio, haciendo que el seguimiento a los indicadores, se lleve de forma coordinada, orientada a buscar el beneficio del Municipio, para la verificación de los resultados obtenidos, puede ser consultada en la página del Municipio, en los siguientes apartados:

- **Los indicadores que deban establecer relacionados con temas de interés público o trascendencia social conforme a sus funciones, deban establecer:**
https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2021-2024/Transparencia/art66/IV/STF/2022/Tercer_Trimestre/LTAIPEQArt66FracclV_3er_Trimestre2022.pdf
- **Informe Anual Sistema de Evaluación del Desempeño 2021:**
https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2021-2024/Transparencia/Portal_Fiscal/V/A/Informe_Anual_del_SED_2021.pdf

En lo que respecta al fortalecimiento del SED, el trabajo realizado se encaminó a completar aquellas acciones identificadas para la implementación total del SED. Cabe mencionar que, al inicio de la actual administración, el SED se recibió con un avance del 89% por medio de las diversas estrategias y líneas de acción para solventar los requerimientos del Sistema, por lo cual al año 2022 se cuenta con un porcentaje de implementación de 91%.

Durante 2022 las actividades de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño se han clasificado en cuatro rubros primordiales:

Gráfico 1: Rubros principales del SED



1. **Estructura del SED:** Cabe destacar que se trabajó en el diseño de los indicadores de desempeño que dieran seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se definieron los medios de verificación y supuestos para cada indicador, se elaboraron matrices de indicadores para resultados (MIRs) y se realizaron revisiones de medios de verificación para corroborar la veracidad de la información reportada en las variables de los indicadores.
2. **Capacitación:** Se llevaron a cabo Capacitaciones para el diseño indicadores; Definición de medios de verificación, supuestos y glosario; y Establecimiento de línea base y meta
3. **Proyectos Especiales:** Planeación estratégica del nuevo Plan Táctico 2023 para la Secretaría de Tesorería y Finanzas, participación para el Premio Nacional al Buen Gobierno Municipal 2022 (FENAMM), participación para el Galardón Francisco Villarreal Torres 2022 (ANAC), Seguimiento de la Evaluación de Fondos Federales del ejercicio Fiscal 2021 y difusión del Informe Anual de Evaluación del SED 2021.
4. **Reportes:** Elaboración y publicación de Informe Anual del SED 2021, Programa Anual de Evaluación 2022, reporte de indicadores de Presupuesto basado en resultados de acuerdo a su frecuencia de reporte, carga de información correspondiente a Plataforma Nacional de Transparencia, así como Portal de Transparencia Municipal.

-ANEXO 5-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Analítico de Plazas

1. Tabulador de Dieta de Personal Electo 2023

Puesto	Núm	Dieta bruta	
		Desde	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	109,710.80	
SINDICO	2	88,622.81	
REGIDOR	11	88,622.81	

Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas, reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración, del Municipio de Corregidora, Querétaro.

2. Tabulador de Sueldos Personal de Base 2023

Puesto	Núm.	Sueldo bruto	
		Desde	Hasta
ALBAÑIL	4	7,947.01	12,976.81
AUXILIAR DE AREAS VERDES	53	7,306.06	11,677.82
AUXILIAR DE CONTROL ANIMAL	3	9,678.33	11,247.84
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	5	8,561.81	10,961.25
AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	5	7,561.77	11,258.61
AUXILIAR DE LIMPIA URBANA	29	7,764.89	11,745.93
AUXILIAR DE LIMPIEZA	48	7,341.46	11,379.86
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE TRANSITO	1	10,835.95	10,835.95
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GRAL	24	7,561.77	13,451.08
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO VIAL	64	7,648.50	14,587.17
AUXILIAR DE MATANZA	24	7,934.61	11,453.33
AUXILIAR DE MECANICA AUTOMOTRIZ	1	10,175.67	10,175.67
AUXILIAR DE PANTEON	9	7,561.77	8,973.54
AYUDANTE GENERAL	15	7,943.19	13,244.76
CADENERO	2	11,973.87	13,155.25
CHOFER	60	9,081.99	16,732.73
ELECTRICISTA	8	11,639.89	16,171.69
MECANICO AUTOMOTRIZ	1	15,581.18	15,581.18
OPERADOR DE BASCULA	2	8,675.16	11,239.67
VELADOR	13	7,561.77	11,972.54

Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas existentes y reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración del Municipio de Corregidora, Qro., con base en los tabuladores y la legislación aplicable, manteniendo los montos aprobados en el capítulo de servicios personales autorizado en el presente instrumento.

3. Tabulador de Sueldos Personal de Confianza (Seguridad Pública) 2023.

Grado	Unidad Modelo		Unidad de Análisis		Unidad de Reacción		
	Núm.	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.
COMISARIO	1	59,936.21					
OFICIAL	1	46,116.86					
SUBOFICIAL	2	38,430.73					
POLICIA PRIMERO	5	32,024.81					
POLICIA SEGUNDO	24	26,425.92					
POLICIA TERCERO	93	21,816.09		22,907.00		24,052.35	
POLICIA	327	17,933.65		18,830.25		19,771.76	

Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas existentes y reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración del Municipio de Corregidora, Qro., con base en los tabuladores y la legislación aplicable, manteniendo los montos aprobados en los capítulos de servicios personales y sus relacionados, autorizado en el presente instrumento.

4. Tabulador de Sueldos Personal de Confianza (Administrativos) 2023.

Nivel	Núm	Sueldo bruto mensual	
		Desde	Hasta
SECRETARIO, JEFE DE GABINETE O EQUIVALENTE	16	88,622.70	101,514.00
DIRECTOR, SECRETARIO TECNICO O PRIVADO, COORDINADOR A, ESPECIALISTA O EQUIVALENTE	112	23,303.70	78,974.64
JEFE DE DEPTO, JEFE DE UNIDAD A, SUBDIRECTOR O EQUIVALENTE	94	15,490.84	43,951.36
ENLACE, PROFESIONISTA ESPECIALIZADO O EQUIVALENTE	26	23,624.01	36,346.38
JEFE DE AREA, ADMINISTRADOR, COORDINADOR B O EQUIVALENTE	26	13,636.50	28,768.86
ANALISTA, AUDITOR, PROFESIONISTA EN GRAL O EQUIVALENTE	196	8,681.06	27,136.82
TECNICO, DISEÑADOR, FOTOGRAFO O EQUIVALENTE	4	12,958.72	18,564.48
SUPERVISOR, OFICIAL DE OFICINA, BIBLIOTECARIO O EQUIVALENTE	10	7,364.44	14,813.96
OPERADOR, PERSONAL DE EMERGENCIAS O EQUIVALENTE	58	11,124.73	13,282.60
CONCERTADOR, PROMOTOR, ENCUESTADOR O EQUIVALENTE	5	8,082.32	13,451.10
AUXILIAR, ARCHIVISTA, CAJERO O EQUIVALENTE	187	3,731.28	17,921.70
NOTIFICADOR, EJECUTOR, INSPECTOR O EQUIVALENTE	21	8,715.60	11,733.90
MAESTRO, INSTRUCTOR O EQUIVALENTE	5	5,241.55	9,802.24
PERSONAL DE AYUDANTIA Y PROTOCOLO	2	22,668.47	39,665.70
ASISTENTE EJECUTIVO, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, SECRETARIA EJECUTIVA O EQUIVALENTE	5	20,629.60	30,344.34
ASISTENTE GRAL, SECRETARIA, RECEPCIONISTA O EQUIVALENTE	31	8,681.06	21,587.14

Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas existentes y reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración del Municipio de Corregidora, Qro., con base en los tabuladores y la legislación aplicable, manteniendo los montos aprobados en el capítulo de servicios personales autorizado en el presente instrumento.

-ANEXO 6-**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.****EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS, MÁS RECIENTE.****INTRODUCCIÓN**

La evaluación mide los resultados a través de la Gestión para Resultados (GpR), que es una herramienta que busca la eficiencia y eficacia del uso de los recursos, esta búsqueda se vincula para apoyar las propuestas presupuestarias, generando información y consolidando el Presupuesto basado en Resultados (PbR), queriendo fortalecer las políticas y programas, generando avances en las metas de los indicadores de desempeño de Programas presupuestarios de cada Dependencia que están vinculados al Plan Municipal de Desarrollo (PMD 2021-2024), lo que permite retroalimentar el proceso de toma de decisiones y detección de aspectos susceptibles de mejora, como la asignación y reasignación del gasto y ajustes en la operatividad de los programas.

El municipio de Corregidora por medio de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), adjunta a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, da seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas a través de los Indicadores de Desempeño, valorando objetivamente el cumplimiento y desempeño de los programas y las políticas públicas.

Este documento es desarrollado y diseñado con el fin de dar a conocer el avance de los resultados obtenidos de enero a octubre del 2022 sobre las estrategias y líneas de acción vinculadas al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024.

En el presente, se mostrará el comportamiento de los indicadores de desempeño al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022.

Se presentarán de forma clara y sencilla las actividades y estrategias que se han realizado e implementado en el Municipio de Corregidora de acuerdo a su vinculación con los 4 ejes principales del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, de acuerdo a dos rubros, Avance de desempeño y presupuestario por eje y estrategias del cumplimiento del PMD.

Gráfico 2: Rubros de evaluación del desempeño

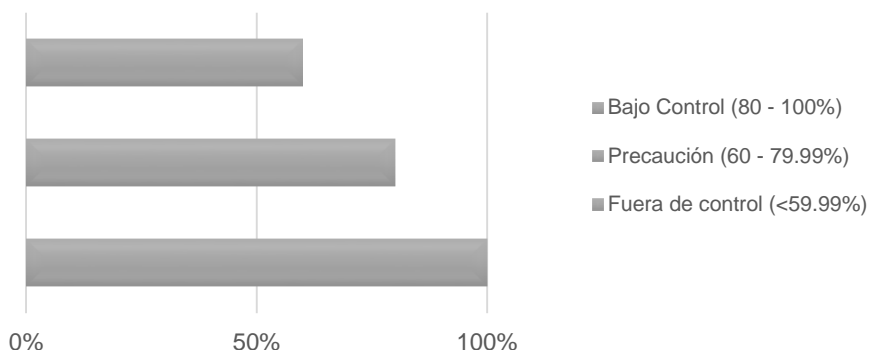
Fuente: Elaboración propia

PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN

CRITERIOS DEL AVANCE DE DESEMPEÑO

Por medio de los parámetros de semaforización, podemos conocer si los indicadores se encuentran bajo control, en precaución o fuera de control, es decir, el margen de variación permitido para el indicador con respecto a la meta, esta herramienta sirve para sustentar la toma de decisiones operativas y presupuestarias.

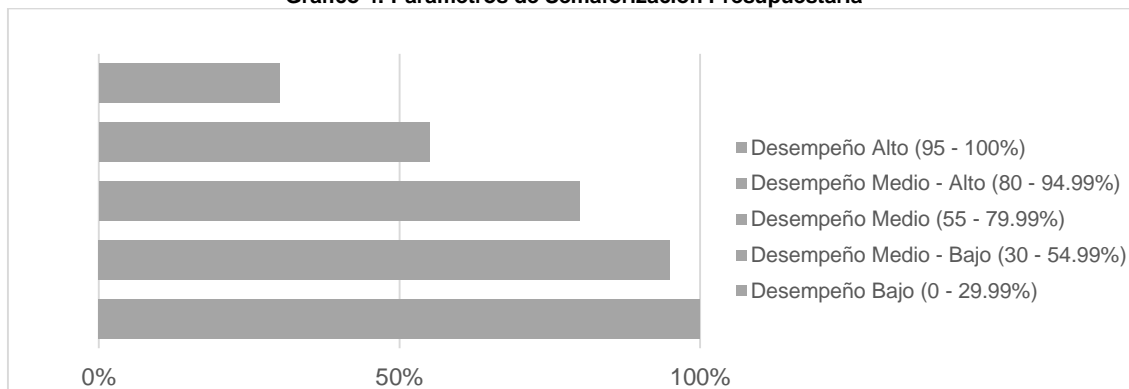
Gráfico 3: Parámetros de semaforización del desempeño



CRITERIOS DEL AVANCE PRESUPUESTARIO

A través de los parámetros de semaforización del presupuestaria, es como se puede identificar el grado en el que se encuentra un programa presupuestario, es decir, su comportamiento en cuanto al desempeño alcanzado durante el ejercicio fiscal, contribuyendo a una correcta toma de decisiones, permitiendo evaluar la programación del recurso (durante la fase de planeación), contra la ejecución del mismo.

Gráfico 4: Parámetros de Semaforización Presupuestaria



AVANCE PRESUPUESTARIO GENERAL

El presupuesto de egresos está compuesto en cuatro ejes rectores y éstos se dividen en 12 programas presupuestarios (Pp), los cuales engloban todos los servicios, programas y actividades que el municipio realizó en beneficio del ciudadano. Los programas presupuestarios que participan dentro del presupuesto son “transversales”, ya que más de una Dependencia del municipio participa en la ejecución de los mismos, implicando mayor coordinación entre las dependencias para cumplir los objetivos de los Pp.

El análisis de avance presupuestario se realiza considerando los montos del Gasto Directo, Participaciones y Aportaciones tomando en cuenta el presupuesto ejercido contra el monto total del presupuesto programado. A continuación, se muestra los resultados del avance presupuestario por eje del PMD:

Tabla 1: Ejecución del presupuesto por eje rector del PMD

EJES	PRESUPUESTO PAGADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	EFICACIA
1. Seguridad Integral	515.0	700.7	73.5%
2. Crecimiento Sustentable	197.2	477.3	41.3%
3. Atención Ciudadana Orientada a la Gestión Social	289.3	408.0	70.9%
4. Administración Integra, Transparente y Responsable	227.1	298.5	76.1%
TOTAL	1,228.79	1,884.79	65.2%

Como puede observarse el nivel de eficacia en la ejecución respecto a la programación del recurso de un 65.2% representando un estatus de desempeño medio.

AVANCE PRESUPUESTARIO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

En la siguiente tabla se muestra un análisis de la ejecución del presupuesto a nivel programa presupuestario, con el objetivo de realizar un análisis más específico del comportamiento del recurso:

Tabla 2: Ejecución del presupuesto por Pp

PP	PRESUPUESTO PAGADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	EFICACIA
1.1	229.60	309.01	74.3%
1.2	264.94	351.88	75.3%
1.3	20.50	39.79	51.5%
TOTAL EJE 1	515.0	700.69	73.5%
2.1	10.93	18.32	59.7%
2.2	9.55	28.37	33.6%
2.3	112.07	349.66	32.1%
2.4	64.74	80.96	80.0%
TOTAL EJE 2	197.28	477.31	41.3%
3.1	154.13	227.10	67.9%
3.2	132.82	177.40	74.9%
3.3	2.38	3.53	67.3%
TOTAL EJE 3	289.33	408.02	70.9%
4.1	14.12	19.09	74.0%
4.2	212.99	279.43	76.2%
TOTAL EJE 4	227.11	298.53	76.1%
Total	1,228.79*	1,884.55*	65.2%

Fuente: Base Presupuestal avance octubre 2022

*Cifras en MDP

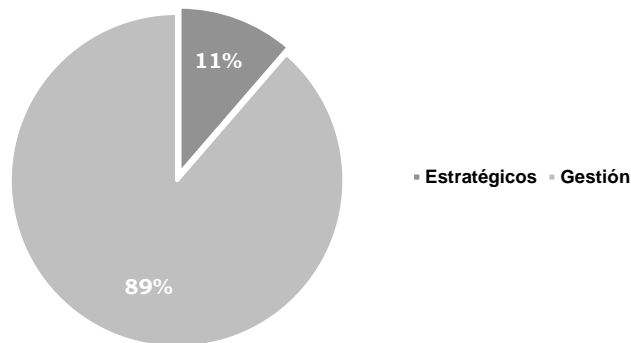
Con base a los resultados obtenidos 01 (un) programa presupuestario presentan un desempeño presupuestario alto representando un 8.3%, 07 (siete) presentan un desempeño medio-ato, representando un 58.3%, 2 (dos) presentan un desempeño medio, representando el 16.6% y finalmente los Pp 2.2 y 2.3 obtuvieron como resultado un desempeño medio-bajo. A nivel global se muestra una efectividad y eficiencia media en la ejecución del recurso.

AVANCE DE DESEMPEÑO

La evaluación del desempeño operativo consiste en el análisis del cumplimiento de los indicadores que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIRs) de un conjunto de programas presupuestarios con respecto a las metas definidas de los 150 indicadores que lo componen. Se presenta el análisis de la ejecución de los programas presupuestarios por eje, dicho análisis fue realizado a 112 indicadores de desempeño para medir el avance en el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

De acuerdo con el Sistema de Indicadores de Desempeño (SINDES) un SED alcanza un balance en la tipología de sus indicadores cuando el **10%** de los mismos son de carácter estratégico. Del inventario total de indicadores del municipio, **133** son de gestión, mientras que **17** se denominan estratégicos. Esto ubica al SED del municipio de Corregidora como un sistema en el que el **11.3%** de los indicadores son estratégicos.

Gráfico 5: Balance de la Tipología de Indicadores



ANÁLISIS DEL AVANCE DEL DESEMPEÑO POR EJE

El análisis del desempeño de los programas presupuestarios es valorado a través del cumplimiento de las metas de los indicadores que los conforman, el Municipio de Corregidora se encuentra en un estatus bajo control con el 87.96% de cumplimiento en desempeño operativo.

Tabla 3: Indicadores de desempeño 2022 avance a octubre

AÑO	INDICADORES EVALUADOS	INDICADORES QUE CUMPLIERON CON LA META	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	ESTATUS
2022	112	96	87.96%	✓





EJE 1: SEGURIDAD INTEGRAL

El eje 1 tiene como objetivo dignificar colonias, comunidades, espacios públicos, comerciales y de convivencia social, para propiciar entornos seguros con mejor habitabilidad que hagan de la zona urbana una gran ciudad.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

El eje 1 contiene tres programas presupuestarios, los cuales presentan los siguientes resultados de desempeño.

Tabla 4: Avance de desempeño Eje 1

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PORCENTAJE	ESTATUS
1.1	Espacios y colonias dignas y seguras	100%	
1.2	Fortalecimiento institucional de la seguridad	57.1%	
1.3	Prevención comunitaria rural y urbana	100%	
TOTAL		85.71%	

De acuerdo al resultado, se puede considerar el desempeño en estatus bajo control con base en los criterios de avance de desempeño.






EJE 2: CRECIMIENTO SUSTENTABLE

El eje 2 tiene como objetivo posicionar al municipio como un destino turístico que genere nuevas especialidades y oficios para transformar la municipalidad en un entorno urbano, atractivo, vibrante, seguro y con la movilidad indispensable para todas y todos los habitantes.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

El eje 2 contiene cuatro programas presupuestarios los cuales presentan los siguientes resultados de desempeño:

Tabla 5: Avance de desempeño Eje 2

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PORCENTAJE	ESTATUS
2.1	Inversión y Programas para el Desarrollo Económico.	83.3%	
2.2	Destino Turístico	100.0%	
2.3	Desarrollo Urbano Ordenado y Regulado	100.0%	
2.4	Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales	80.0%	
TOTAL		90.83%	

De acuerdo al resultado, se puede considerar el desempeño en estatus bajo control con base en los criterios de avance de desempeño.





EJE 3: ATENCIÓN CIUDADANA ORIENTADA A LA GESTIÓN SOCIAL

El eje 3 tiene como objetivo incrementar la atención ciudadana con un sentido social, que representa el identificar problemáticas prioritarias que afectan a la ciudadanía y a partir de ahí, desarrollar nuevas soluciones innovadoras en donde se convoque a la coparticipación de la sociedad con el gobierno para su implementación.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

El eje 3 contiene tres programas presupuestarios los cuales presentan los siguientes resultados de desempeño:

Tabla 6: Avance de desempeño Eje 3

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PORCENTAJE	ESTATUS
3.1	Gobierno Cercano	88.9%	
3.2	Desarrollo Humano	68.2%	
3.3	Salud Preventiva	85.7%	
TOTAL		80.93%	

De acuerdo al resultado, se puede considerar el desempeño en estatus bajo control con base en los criterios de avance de desempeño.




EJE 4: ADMINISTRACIÓN ÍNTEGRA, TRANSPARENTE Y RESPONSABLE

El eje 4 tiene como objetivo fortalecer los procesos y acciones en temas normativos, financieros, administrativos y de control interno.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

El eje 4 contiene dos programas presupuestarios los cuales presentan los siguientes resultados de desempeño:

Tabla 7: Avance de desempeño Eje 4

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PORCENTAJE	ESTATUS
4.1	Administración Integra y Transparente	92.3%	
4.2	Gobierno Fortalecido y Eficiente	100%	
TOTAL		96.15%	

De acuerdo al resultado, se puede considerar el desempeño en estatus bajo control con base en los criterios de avance de desempeño.

-ANEXO 7-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**Municipio de Corregidora
Tabulador de Dieta de Personal Electo 2023**

Puesto	Dieta bruta	
	Desde	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	109,710.80	
SINDICO	88,622.81	
REGIDOR	88,622.81	

Prestaciones generales en efectivo

Aguinaldo: 68 días anual.

Prima vacacional: 18 días anual.

Días 31: 7 días anual.

Notas: Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal Electo.

**Municipio de Corregidora
Tabulador de Sueldos Personal de Base 2023**

Puesto	Sueldo bruto	
	Desde	Hasta
ALBAÑIL	7,947.01	12,976.81
AUXILIAR DE AREAS VERDES	7,306.06	11,677.82
AUXILIAR DE CONTROL ANIMAL	9,678.33	11,247.84
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	8,561.81	10,961.25
AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	7,561.77	11,258.61
AUXILIAR DE LIMPIA URBANA	7,764.89	11,745.93
AUXILIAR DE LIMPIEZA	7,341.46	11,379.86
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE TRANSITO	10,835.95	10,835.95
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GRAL	7,561.77	13,451.08
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO VIAL	7,648.50	14,587.17
AUXILIAR DE MATANZA	7,934.61	11,453.33
AUXILIAR DE MECANICA AUTOMOTRIZ	10,175.67	10,175.67
AUXILIAR DE PANTEON	7,561.77	8,973.54
AYUDANTE GENERAL	7,943.19	13,244.76
CADENERO	11,973.87	13,155.25
CHOFER	9,081.99	16,732.73
ELECTRICISTA	11,639.89	16,171.69
MECANICO AUTOMOTRIZ	15,581.18	15,581.18
OPERADOR DE BASCULA	8,675.16	11,239.67
VELADOR	7,561.77	11,972.54

Prestaciones generales en efectivo

Aguinaldo: 68 días anual. Se incrementa un día para personal sindicalizado.
 Prima vacacional: 18 días anual.
 Días 31: 7 días anual.

Notas: Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, desconcentrado y paramunicipal. Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal de Base. El número de días por aguinaldo y prima vacacional se incrementa un día por cada quinquenio ininterrumpido para todo el personal, así como conforme a lo establecido para al personal sindicalizado en el Convenio General de Trabajo.

**Municipio de Corregidora
 Tabulador de Sueldos Personal de Confianza (Seguridad Pública) 2023**

Grado	Unidad Modelo		Unidad de Análisis		Unidad de Reacción	
	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.
COMISARIO	59,936.21					
OFICIAL	46,116.86					
SUBOFICIAL	38,430.73					
POLICIA PRIMERO	32,024.81					
POLICIA SEGUNDO	26,425.92					
POLICIA TERCERO	21,816.09		22,907.00		24,052.35	
POLICIA	17,933.65		18,830.25		19,771.76	

Prestaciones generales en efectivo

Aguinaldo: 68 días anual.
 Se tiene determinado un sueldo único por grado y unidad, por lo que el mínimo y máximo bruto son la misma cantidad.
 Prima vacacional: 18 días anual.
 Días 31: 7 días anual.
 Despensa: \$2,000.00 mensual.

Notas: Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, desconcentrado y paramunicipal. Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal de Confianza de Seguridad Pública. El número de días por aguinaldo y prima vacacional se incrementa un día por cada quinquenio ininterrumpido para todo el personal.

**Municipio de Corregidora
Tabulador de Sueldos Personal de Confianza (Administrativos) 2023**

Nivel	Sueldo bruto mensual	
	Desde	Hasta
SECRETARIO, JEFE DE GABINETE O EQUIVALENTE	88,622.70	101,514.00
DIRECTOR, SECRETARIO TECNICO O PRIVADO, COORDINADOR A, ESPECIALISTA O EQUIVALENTE	23,303.70	78,974.64
JEFE DE DEPTO, JEFE DE UNIDAD A, SUBDIRECTOR O EQUIVALENTE	15,490.84	43,951.36
ENLACE, PROFESIONISTA ESPECIALIZADO O EQUIVALENTE	23,624.01	36,346.38
JEFE DE AREA, ADMINISTRADOR, COORDINADOR B O EQUIVALENTE	13,636.50	28,768.86
ANALISTA, AUDITOR, PROFESIONISTA EN GRAL O EQUIVALENTE	8,681.06	27,136.82
TECNICO, DISEÑADOR, FOTOGRAFO O EQUIVALENTE	12,958.72	18,564.48
SUPERVISOR, OFICIAL DE OFICINA, BIBLIOTECARIO O EQUIVALENTE	7,364.44	14,813.96
OPERADOR, PERSONAL DE EMERGENCIAS O EQUIVALENTE	11,124.73	13,282.60
CONCERTADOR, PROMOTOR, ENCUESTADOR O EQUIVALENTE	8,082.32	13,451.10
AUXILIAR, ARCHIVISTA, CAJERO O EQUIVALENTE	3,731.28	17,921.70
NOTIFICADOR, EJECUTOR, INSPECTOR O EQUIVALENTE	8,715.60	11,733.90
MAESTRO, INSTRUCTOR O EQUIVALENTE	5,241.55	9,802.24
PERSONAL DE AYUDANTIA Y PROTOCOLO	22,668.47	39,665.70
ASISTENTE EJECUTIVO, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, SECRETARIA EJECUTIVA O EQUIVALENTE	20,629.60	30,344.34
ASISTENTE GRAL, SECRETARIA, RECEPCIONISTA O EQUIVALENTE	8,681.06	21,587.14

Prestaciones generales en efectivo

Aguinaldo: 68 días anual. Se incrementa un día para personal sindicalizado.

Prima vacacional: 18 días anual.

Días 31: 7 días anual.

Notas: Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, desconcentrado y paramunicipal.

Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal de Confianza Administrativo.

El número de días por aguinaldo y prima vacacional se incrementa un día por cada quinquenio ininterrumpido para todo el personal, así como conforme a lo establecido para al personal sindicalizado en el Convenio General de Trabajo.

-ANEXO 8-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

EL ENDEUDAMIENTO NETO E INTERESES DE LA DEUDA



■ Endeudamiento neto proyectado al cierre del ejercicio fiscal 2022

Nota: El monto del empréstito autorizado a través del decreto promulgado el 10 de marzo de 2014 por la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, asciende a la cantidad de \$86,000,000.00 (Ochenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.)



CONCEPTO	MONTO
CAPITAL	\$ 7,818,180.00
INTERESES	\$7,181,820.00
TOTAL	\$15,000,000.00

-ANEXO 9-

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES 2022

<p>Municipio de Corregidora, Querétaro</p> <p>Balance Presupuestario - LDF</p> <p>Del 1 de Enero al 30 de septiembre de 2022 (b)</p> <p>(PESOS)</p>

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	1,435,313,851	1,355,095,665	1,355,095,665
A1. Ingresos de Libre Disposición	1,267,159,114	1,226,441,448	1,226,441,448
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	175,972,917	136,517,852	136,517,852
A3. Financiamiento Neto	-7,818,180	-7,863,635	-7,863,635
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	1,435,313,851	929,345,293	867,456,782
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	1,267,159,114	814,343,923	752,505,609
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	168,154,737	115,001,371	114,951,173
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	311,954,458	215,088,350	211,810,523
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	307,629,203	210,763,094	207,485,268
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	4,325,255	4,325,255	4,325,255
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	311,954,458	640,838,721	699,449,407
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	319,772,638	648,702,356	707,313,042
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	7,818,180	433,614,006	495,502,518

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	7,181,820	1,964,104	1,964,104
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	0	61,437	61,437
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	7,181,820	1,902,667	1,902,667
IV. Balance Primario (IV = III + E)	15,000,000	435,578,110	497,466,622

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	7,818,180	7,863,635	7,863,635
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	2,000,000	2,000,000
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	7,818,180	5,863,635	5,863,635
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	-7,818,180	-7,863,635	-7,863,635

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	1,267,159,114	1,226,441,448	1,226,441,448
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	0	-2,000,000	-2,000,000
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	2,000,000	2,000,000
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	1,267,159,114	814,343,923	752,505,609
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	307,629,203	210,763,094	207,485,268
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	307,629,203	620,860,619	679,421,107
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	307,629,203	622,860,619	681,421,107

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	175,972,917	136,517,852	136,517,852
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	-7,818,180	-5,863,635	-5,863,635
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	7,818,180	5,863,635	5,863,635
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	168,154,737	115,001,371	114,951,173
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	4,325,255	4,325,255	4,325,255
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	4,325,255	19,978,102	20,028,300
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	12,143,435	25,841,737	25,891,935

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023.

SEGUNDO. De conformidad con el Artículo Segundo TRANSITORIO del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por medio del presente Acuerdo, la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, a través de la Dirección de Egresos, podrá llevar a cabo la actualización del Manual para la Administración del Gasto Público, y del Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Corregidora, Qro., conforme a las necesidades del servicio y su homologación con la normatividad aplicable. Las citadas actualizaciones deberán publicarse en la Gaceta Municipal “La Pirámide” del Municipio de Corregidora, Qro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal “La Pirámide” de Corregidora Qro.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que el presente Acuerdo, en conjunto con sus anexos se publique por una sola ocasión en la Gaceta Municipal “La Pirámide” de Corregidora, Qro., a costa del Municipio, atendiendo que dicha publicación queda exenta de pago por determinación del H. Ayuntamiento de Corregidora, en términos del artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en correlación al artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual establece:

“Artículo 21. No obstante lo dispuesto en los artículos 19 y 20, están exentos del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales el Estado, la Federación y los Municipios, a menos que su actividad no corresponda a funciones de derecho público, siempre y cuando esta disposición no sea contraria a la ley especial de la contribución de que se trate...”

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento, para que remita a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Presupuesto de Egresos aprobado mediante este Acuerdo, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento, para que, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su aprobación, remita a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, una copia certificada del Presupuesto de Egresos aprobado mediante este Acuerdo.

QUINTO. El presente acuerdo deberá notificarse a la Secretaría de Tesorería y Finanzas y a la Secretaría de Control y Evaluación, ambas del Municipio de Corregidora, Qro.

**EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 19 DE DICIEMBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) ATENTAMENTE: MTRO. ROBERTO SOSA PICHARDO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; LCDA. SANDRA RIVERA DELGADO, SÍNDICO MUNICIPAL INTEGRANTE; M. EN A.P. GERMÁN BORJA GARDUÑO, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. ADOLFO COLÍN SÁNCHEZ, SÍNDICO MUNICIPAL INTEGRANTE; MTRA. DOMITILA LIRA ARREOLA, REGIDORA INTEGRANTE, RUBRICAN.-----
SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 19 (DIECINUEVE) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).-----
DOY FE -----**

**LCDA. MARÍA ELENA SÁNCHEZ TREJO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

Mtro. Roberto Sosa Pichardo, Presidente Municipal Constitucional de Corregidora, Querétaro, con base en lo dispuesto por el artículo 30 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 149 del mismo ordenamiento, expido y promulgo el presente **Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Dado en el Centro de Atención Municipal, Sede Oficial de la Presidencia Municipal de Corregidora, Qro., a los 19 (diecinueve) días del mes de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), para su debida publicación y observancia.

**MTRO. ROBERTO SOSA PICHARDO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORREGIDORA, QRO.**

Rúbrica

**LCDA. MARÍA ELENA SÁNCHEZ TREJO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica